



**ALCALDÍA DE
SAN MIGUELITO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO**

PLIEGO DE CARGOS

PROYECTO N°7-2023

**"CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y
TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS
DISTRITO DE SAN MIGUELITO."**

2025



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



090148

CONTENIDO

INDICE GENERAL

PRIMER CAPÍTULO: Condiciones Generales

SEGUNDO CAPÍTULO: Condiciones Especiales

TERCER CAPÍTULO: Términos de referencia y especificaciones técnicas

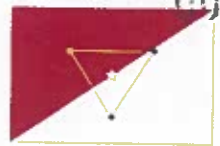
CUARTO CAPÍTULO: Documentos modelos, formularios e instructivos

QUINTO CAPÍTULO: Anexos



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



000147

Primer Capítulo

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra" y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



Segundo Capítulo

CONDICIONES ESPECIALES

Objeto del contrato: “Construcción De Veredas calle en Cerro Batea y Torrijos Carter, Corregimiento De Belisario Frías Distrito De San Miguelito.”

- Objetivo del pliego:** El objetivo del proyecto es construir veredas calle que garanticen un tránsito peatonal seguro, accesible y ordenado en las comunidades de Cerro Batea y Torrijos Carter, contribuyendo a la mejora del entorno urbano y la calidad de vida de los residentes.
- Forma de adjudicación:** La adjudicación de este acto público se realizará en forma global. En este procedimiento de selección de contratista, se verificarán los aspectos solicitados en el pliego de cargos y se adjudicará al proponente que oferte el precio más bajo, siempre que este cumpla con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el pliego de cargos.
- Validez de las propuestas:** Las propuestas presentadas deberán mantener su validez por un periodo mínimo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- Precio de referencia:** El precio de referencia para este acto público es de **CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 45,000.00), cantidad que incluye el ITBMS.** conforme a los criterios técnicos y presupuestarios establecidos para su ejecución.
- Propuestas onerosas:** Toda propuesta presentada en el presente acto público de selección de contratista no podrá ser superior del precio de referencia toda vez la obra será financiada con fondos del Impuesto de Bien Inmueble (Descentralización - IBI), y que las aprobaciones de viabilidad por parte de la Junta Directiva de Descentralización (JDD), se realizan bajo la modalidad de montos exactos, por lo tanto, se considerarán onerosas aquellas que superen el precio de referencia.
- Presentación de la propuesta:** Las propuestas deben ser presentadas de manera impresa en sobre cerrado con la identificación del acto público, nombre del proponente y fecha del acto en el Departamento de Compras del Municipio de San Miguelito, ubicado en Calle Pellin, detrás de la Escuela Primer Ciclo Louis Martinz.
- Procedimiento aplicable:** Al tratarse de una Contratación Menor cuyo precio supera los DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 10,000.00) y no supera los CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 CENTÉSIMOS (B/. 50,000.00), se seguirán las reglas contenidas en la LEY N° 349 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 y su reglamentación. Los vacíos de esta norma en el procedimiento de selección de contratista, así como en el desarrollo del contrato hasta su liquidación, se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.
- Requisitos mínimos obligatorios y otros requisitos:** Cada uno de los documentos requeridos en el pliego de cargos deberá estar debidamente organizado mediante separadores, de forma tal que facilite su análisis, revisión y/o evaluación. Estos requisitos están establecidos en la Ley 22 de 2006. Los requisitos presentados a continuación indican si serán subsanables o no serán subsanables.

N.º	REQUISITO / DOCUMENTO	SUBSANABLE
8.1	Certificado de existencia del Proponente: De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la	NO



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; de igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.

SUBSANABLE

8.2

Poder de representación en el acto público de selección de contratista: Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.

**NO
SUBSANABLE**

8.3

Paz y Salvo de Renta: Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección

SUBSANABLE



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



	General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	
8.4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social: Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	SUBSANABLE
8.5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión: Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.	SUBSANABLE
8.6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura: Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	SUBSANABLE
8.7	Aviso de operaciones: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	SUBSANABLE
8.8	Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente: Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, mediante la presentación de original o copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	SUBSANABLE



- 8.9 Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales:** Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. (Esta carta deberá ajustarse al modelo incluido en el Capítulo IV "Modelos, Formularios e Instructivos").
- SUBSANABLE**
- Nota: La Carta de Compromiso Verde para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.
- 8.10 Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad:** Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.
- SUBSANABLE**
- 8.11 No Incapacidad legal para contratar:** Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.
- SUBSANABLE**
- 8.12 Pacto de Integridad:** Todos los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes
- SUBSANABLE**



pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.

OTROS REQUISITOS

8.13

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa o Apoderado y del firmante de la propuesta cotejada ante Notario Público o autenticada, conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N°108 de 1973 o pasaporte, el mismo debe reunir las formalidades de apostillamiento o autenticación de documento expedido en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el Artículo 877 del Código Judicial de la República de Panamá y Ley N°6 de 25 de junio de 1990.

SUBSANABLE

Carta de Referencia Bancaria: El proponente deberá presentar una Carta de Referencia Bancaria emitida por Banco de Licencia General, debidamente autorizado y reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá y en caso de que la carta de referencia bancaria sea emitida por una institución bancaria internacional, deberá estar apostillada o legalizada y contar con una certificación de la entidad reguladora de la actividad bancaria del país de origen del banco que establezca que el banco de referencia existe, está en plena operación y que tiene su domicilio legal en el país de origen respectivo y estar legalizada a través del procedimiento consular y, validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, o acogerse al Convenio de la Haya (Apostilla).

8.14

La misma debe estar redactada en papel membrete dirigido al MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, donde se haga constar el número de acto público. Deberá tener una fecha posterior a la fecha de la convocatoria. Esta carta debe venir en papel membrete de la institución crediticia que la expide. No serán aceptadas cartas de grupos económicos, por lo que su presentación es sinónimo de incumplimiento del requisito solicitado.

SUBSANABLE

La Carta de Referencia Bancaria deberá ser por un mínimo de cinco (4) cifras medias, con fecha igual o posterior a la fecha de la convocatoria sabiendo que dicha fecha no será posterior a la presentación de la propuesta. La Carta de Referencia Bancaria podrán ser presentadas por la línea de crédito o cuenta de ahorro o cuenta corriente o plazo fijo, cuyo monto individual sea por el mínimo de cifras mencionadas. En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para cualquiera de sus integrantes.



8.15

Desglose de Costo y Actividades: Presentar un desglose de actividades por cada proyecto, detallando costos y actividades según el pliego de cargos, indicando el subtotal de cada proyecto y el monto global de la propuesta; el mismo debe estar firmado por el representante legal y el responsable técnico idóneo de la empresa.

NO
SUBSANABLE

8.16

Cronograma de ejecución del proyecto: El proponente deberá presentar un cronograma de ejecución del proyecto en formato Microsoft Project o Excel, que detalle la fecha de inicio y la fecha de fin de cada actividad correspondiente al desglose de precio.

- Secuencia lógica de las actividades (indicar inicio y fin de la obra).
- Duración de actividades.
- Diagrama de Gantt.

SUBSANABLE

Las actividades deben corresponder con el desglose de precios de la propuesta.

Nota: El proponente deberá presentar el cronograma debidamente sellado y firmado por el profesional idóneo encargado y el proponente.

8.17

Estructura Administrativa y Personal Técnico: El proponente deberá presentar un organigrama en donde se demuestre toda la estructura administrativa con que cuenta para la ejecución de la obra. De igual manera, el proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para ello, donde se indique que se cuenta con el personal técnico para atender el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el proyecto, se debe en listar el personal técnico mínimo requerido especificado en el pliego de cargos, detallando para cada técnico el nombre, cédula, cargo y el número de idoneidad (en los profesionales que lo demanden) para atender el proyecto. Para efectos de la propuesta el proponente deberá presentar el siguiente personal técnico mínimo:

SUBSANABLE

- a. Residente de Proyecto:** que podrá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con idoneidad en Panamá y mínimo cinco (5) años de experiencia como Residente en construcciones, remodelación, rehabilitación de Edificios Residenciales, comerciales y Urbanísticos, Proyectos de Viviendas y Proyectos Gubernamentales y/o de Infraestructura en áreas de difícil acceso. Para lo cual deberán aportar dos (2) proyectos con un valor igual o mayor al precio de referencia.

Con la presentación de dicho personal técnico se deberán anexar los documentos sustentadores de la calificación e idoneidad para la realización y desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta los méritos individuales de los profesionales principales asignados, relacionados



con su experiencia y los requisitos exigidos para la actividad a ejecutar.

Documentos por presentar para validez del requisito:

- a. Carta original firmada por el representante legal del proponente, que indique el personal técnico de la empresa para atender las necesidades del proyecto, el cargo, nombre y número de idoneidad y cédula de identidad personal. Formulario adjunto en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos.
- b. Hoja de vida del Personal Técnico-Clave de cada uno de los profesionales y/o técnicos solicitados en el pliego de cargos indicados en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad o profesión descrita, los montos de los proyectos, direcciones y generales de los clientes de acuerdo con Formulario del Capítulo IV.
- c. Carta de Compromiso del Personal Técnico-Clave en original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto (a un cargo determinado) que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia de este en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta por todo el término de ejecución del contrato. Debe estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal del proponente y seguir el modelo contenido en el Capítulo IV.
- d. Cédula de Identidad Personal (ambas caras): Copia simple de la cédula de cada uno de los profesionales que integran el personal técnico mínimo en listado por el proponente.
- e. Copia del Diploma que acredita el título académico del profesional propuesto e idoneidad Profesional, mediante copia autenticada por notario público de la idoneidad de ingenieros, arquitectos y/o técnicos, en caso de que la profesión requiera resolución de la idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá (cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. JTIA-609 de 29 de octubre de 2003 y con la Ley 15 del 26 de enero de 1959).
- f. Certificaciones de Experiencia de cada Personal Técnico-Clave, a través de original o copia cotejada por notario en donde conste la experiencia del personal técnico. En caso de que el monto detallado en las certificaciones de experiencias esté en moneda distinta al dólar, el proponente debe aportar la conversión al dólar, mediante nota firmada y sellada por un Contador Público Autorizado en la República de Panamá.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



Nota: Toda la documentación presentada estará sujeta a que las mismas puedan ser verificadas por la comisión verificadora y/o la entidad licitante para corroborar su veracidad.

8.18

Certificado de Paz y Salvo de Impuestos Municipales:

Todo proponente deberá presentar el Certificado de Paz y Salvo de Impuestos Municipales vigente, emitido por el Municipio de San Miguelito. Este documento acreditará que el proponente no mantiene obligaciones tributarias pendientes con la entidad local.

SUBSANABLE

Experiencia del Proponente: El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones de experiencia o cartas de referencia emitidas por entidades públicas o privadas, que describan la ejecución de trabajos similares, obras de construcción, remodelaciones, rehabilitación de edificios, proyectos gubernamentales y/o de infraestructura al objeto contractual. Se considerarán como trabajos similares, cuyo monto sea igual o superior al precio de referencia del presente procedimiento.

8.19

Actas de Entrega Final o Sustancial (con la obra física terminada) debidamente expedida por la Entidad Contratante, la cual se entregará mediante copia simple. En caso de que sean obras gubernamentales deberá estar debidamente firmada por todas las partes, incluyendo la Contraloría General de la República. En el supuesto de que sean obras del sector privado la carta deberá ser en papel membretado donde aparezcan generales de la empresa y que detalle que el proyecto fue entregado a satisfacción, nombre, descripción, periodo de construcción, ubicación, monto, días de duración del proyecto; debidamente firmada por el Representante Legal.

SUBSANABLE

En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para cualesquiera de sus integrantes, sin embargo, para ello el miembro del consorcio o asociación accidental que aporte la experiencia deberá poseer un porcentaje de participación dentro del consorcio superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda acreditar dicha experiencia como válida.

8.20

Fichas Técnicas: El proponente deberá presentar fichas técnicas únicamente de los insumos considerados críticos para la calidad del proyecto, entendidos como aquellos que cuentan con especificaciones puntuales en este pliego y cuya variación puede afectar la funcionalidad, durabilidad o desempeño de la obra. Para este proyecto, se consideran insumos críticos los siguientes:

NO
SUBSANABLE

- Suministro e Instalación de Luminarias LED con sistemas de energía fotovoltaica.

Nota: La ficha Técnica deberá indicar marca, modelo y garantía del Producto Propuesto



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000138

En caso de participación de Consorcio o Asociación Accidental este requisito aplica para cualesquiera de sus integrantes.

- 9. Subsanación de documentos por parte del contratista:** El periodo de subsanación de documentos será de un (1) día hábil después de la fecha de apertura de la propuesta (Numeral 4 del Artículo 94 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020). Solo se podrá subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiéndose por subsanación la corrección de estos (Artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020).
- 10. Plazo para formalizar la adjudicación y el contrato u orden de compra:** Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley No.349 de 14 de diciembre de 2022. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos cuando corresponda. Luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas, se revisará en primera instancia la oferta más baja, si esta cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria o el pliego de cargos se adjudicará sin mayor trámite a través del cuadro de cotizaciones que contendrá la información originada en el acto, un número secuencial, la indicación del fundamento legal, el derecho a interponer el recurso de impugnación, la fecha y la firma del representante legal o servidor público delegado. Al cuadro que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medios tecnológicos o escritos por un día hábil para efectos de notificación de las partes interesadas. Ejecutoriada la adjudicación del acto público, la entidad formalizará la orden de compra o contrato en el término de cinco días hábiles; o bien, cuando proceda, inhabilitará al adjudicatario que no cumpla con la entrega de la fianza de cumplimiento dentro del periodo indicado. La orden de compra o el contrato se entenderán perfeccionados con el refrendo de la Contraloría General de la República; surtiendo sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Toda orden de compra o contrato, independientemente de su cuantía, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Panamá Compra", para los efectos de su notificación. Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos (2) días hábiles después de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha establecida.
- 11. Fianza de cumplimiento:** La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 50% del valor total del contrato y su vigencia corresponderá al periodo de ejecución total del contrato principal más sesenta (60) días calendario adicionales para la liquidación del mismo, más el término de un año, si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, corno mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la ley 153 de 2020.
- 12. Lugar y plazo de entrega de la obra:** El proyecto se Encuentra ubicado en Cerro Batea y Torrijos Carter en el Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito. Coordenadas:



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



690137

- a. Coordenada en Cerro Batea: 9° 03' 53.46" N, 79° 29' 57.42" W (GMS), 9.064851, -79.499282 (UTM)
- b. Coordenada en Torrijos Carter: 9° 4' 42.28" N, 79° 29' 44.44" W (GMS), 9.078412, -79.495679 (UTM)
- c. Plazo de Entrega de la Obra: 90 días.

13. Forma de pago: Los pagos al contratista se realizarán, al finalizar la obra, según lo establecido en el artículo 100 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020. Previo a la presentación de la cuenta parcial o total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta. La Entidad Licitante realizará la retención del cincuenta por ciento (50%) de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015. La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago por etapa dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigente. El pago está sujeto a previa presentación de la gestión de cobro al Tesoro Nacional junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de la unidad solicitante.

14. Acta de aceptación final: La terminación de la ejecución de la obra, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

15. Vigencia y liquidación del contrato: El contrato tendrá una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario que corresponden a noventa (90) días calendarios de ejecución de la obra y sesenta (60) días calendarios de liquidación, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder o transcurridos dos (2) días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", firmado por ambas partes y debidamente refrendado por la Contraloría General de la República. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento de este, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. La liquidación de los contratos será obligatoria y se hará de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado en el pliego de cargos o términos de referencia, o dentro del plazo que acuerden las partes para tal efecto. La Entidad, se reserva la facultad para otorgar y establecer el término de las prórrogas, tomando en consideración los retrasos que fueran producidos por causas no imputables al proveedor o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos. En este caso el proveedor deberá comunicar oportunamente estos hechos a la entidad acompañando la documentación que acredite los hechos y la extensión que solicita.

16. Modificación del contrato: Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

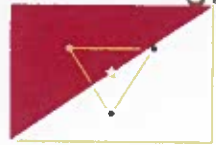
17. Órdenes de cambio en el contrato o ajustes a una orden de compra: Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la compra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

18. Subcontratistas: Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000136

directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación. El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo con lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes. El estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas. Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de Municipio de San Miguelito indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

19. Cesión De Contrato Y Cesión De Créditos: El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el Municipio de San Miguelito y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo. De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente. Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

20. Multas por retraso en la entrega: Las solicitudes de prórrogas que se presenten después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución de la obra serán objeto de multas. La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, de acuerdo con el artículo 132 y siguientes del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. En los contratos de obra y de servicios, en los cuales se estipule el pago parcial por avance de la obra o entrega de informe, la sanción se aplicará con base en la etapa dejada de ejecutar o el informe dejado de entregar por el contratista. Incurrirá en multa cuando presente la solicitud de prórroga después del vencimiento del plazo para la entrega del suministro, salvo prórroga del plazo de entrega debidamente aprobado por la Dirección de Ingeniería Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 104 y 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Municipio de San Miguelito podrá



aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual será entre el uno por ciento (1%) y el quince por ciento (15%) del monto total del contrato y tomando como base lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo N.º. 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública.

21. Terminación unilateral: Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

22. Resolución administrativa del contrato:

- a. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- b. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.
- c. El incumplimiento de normas de higiene y mitigación aplicables al proyecto.
- d. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- e. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
- f. Incumplimiento del pacto de integridad.

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

23. Protección de ambiente y/o uso sostenible de los recursos naturales: El Contratista se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentados en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares.

24. Interpretación, Errores U Omisiones En El Pliego De Cargos: En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 153 de 2020 así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones. Cuando existan discrepancias entre las estipulaciones elaboradas en la planilla electrónica y las elaboradas en los documentos adjuntos, prevalecerán las elaboradas en la planilla electrónica del pliego de cargos. Los servidores públicos involucrados en el proceso de contrataciones deberán tomar las medidas pertinentes a fin de corregir esta discrepancia, antes de la presentación de propuestas.

25. Inscripción en el registro de proponentes del sistema electrónico de contrataciones públicas: La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará un formulario que será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", a través de los cuales los interesados



en contratar con el Estado podrán efectuar su registro y en el cual se deberá proporcionar la información requerida según el tipo de proponente en conformidad con el artículo 28 del Decreto Ejecutivo No. 34 del 24 de agosto de 2022. Se atenderá también lo establecido en el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022.

26. Órdenes de cambio en el contrato o ajustes a una orden de compra: Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

27. Aceptación del pliego de cargos: La presentación de la propuesta por parte del proponente, se considerará una aceptación tácita, sin objeciones ni restricciones al Pliego de Cargos, conforme a lo que se establece en el Artículo 61, del Decreto Ejecutivo N°439 del 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único), ordenada por la Ley 153 de 2020. Al presentar la propuesta, el proponente acepta el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y adicionalmente:

- a. Acepta que ha estudiado todo cuanto puede influir en la prestación del servicio y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de estos.
- b. Que conoce y acepta en qué consiste la prestación de los servicios, y las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.

28. Propuestas De Consorcios O Asociaciones Accidentales: Dos (2) o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por lo tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental. Cuando se trate de un consorcio o Asociación Accidental debe adjuntarse el original del convenio de intención de constituirse en consorcio o asociación accidental, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas deben estar autenticadas ante notario y con designación explícita mediante poder de quien fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones, en la cual se expresará la responsabilidad mancomunada y solidaria de los integrantes con respecto a la ejecución del contrato. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante. Además cada integrante de la asociación accidental o consorcio deberá aportar la documentación de obligatorio cumplimiento que aparece en el pliego de cargos, esto significa la relacionada a su constitución y que le otorga legitimidad para contratar con el Estado, cuales son: Fotocopia de la cédula de identidad personal o copia del pasaporte personal vigente del representante legal de cada una de las empresas que conforman el consorcio, además de la cédula del representante en el acto; Certificado de Existencia del Proponente original o copia notariada, Aviso de Operación, Paz y Salvo de Renta Vigente, Paz y Salvo de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social vigente, Paz y Salvo del Municipio de San Miguelito, Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión notariada, Declaración de Acciones Nominativas notariada, Declaración Jurada autenticada que la empresa no ha sido inhabilitada según el Artículo 24 de la Ley 22 de 2006 – Texto Único (ver formulario adjunto).



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



29. Precio Ofertado: El precio ofertado debe incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios, incluyendo la mano de obra, materiales, instalaciones de trabajo, viáticos, gastos fijos o indirectos, cargos legales, ganancia, impuestos y cualquier otro costo o gasto que el proponente considere necesario incluir en su oferta para prestar los servicios indicados. El precio ofertado debe corresponder al precio total de los servicios requeridos en este pliego de cargos, con el ITBMS (7%) incluido. Cuando en una propuesta se expresen montos en letras y números y exista discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en letras sobre lo numérico. Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el pliego de cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. Durante la evaluación de las propuestas, o posteriormente, se podrá requerir que los proponentes presenten un análisis de costos de cualquier renglón o detalle de su propuesta.

30. Declaratoria De Deserción: El Municipio de San Miguelito podrá declarar desierto el acto de selección de contratista mediante resolución motivada por las siguientes causas:

- a. Por falta de proponentes; es decir, cuando no se reciba ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.
- c. Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.
- d. Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 48 del artículo 2 de la Ley 153 de 2020, que reforma la Ley 22 de 2006
- e. Cuando se considere que las propuestas son contrarias al interés público.
- f. Cuando el objeto de contratación esté contenido en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidos en él.

31. Modificaciones Al Contrato En Base Al Interés Público: Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

- a. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
- b. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
- c. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de éste, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
- d. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
- e. Se podrá revisar el precio unitario de un renglón o el valor total del contrato, si las modificaciones alteran en un veinticinco por ciento (25%) o más, las cantidades del renglón o el valor total o inicial del contrato, respectivamente.

En ningún caso la sumatoria de todas las modificaciones que se realicen a una contratación pública durante su vigencia podrá sobrepasar el veinticinco por ciento (25%) del monto total originalmente convenido.

32. Garantías: Los proponentes seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente:

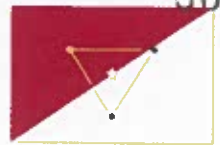
- a. En el caso de obras, se obliga a responder por los defectos de construcción y por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, hasta por un término de tres (3) años como mínimo.

33. Calidad De Los Materiales: Todos los materiales suministrados deberán ser de la mejor calidad en sus respectivas clases. Cuando la calidad de uno o más materiales



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000132

hayan sido especificados, el contratista elegirá el de mayor calidad para la obra con previa aprobación de los INSPECTORES por parte del Municipio de San Miguelito.

34. Contrato: El Contratista se compromete a realizar el proyecto "Construcción de Veredas calle en Cerro Batea y Torrijos Carter, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito." cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones especiales establecidas en el pliego de cargos.

- a. Interpretación Y Ejecución Del Contrato: Los contratos celebrados en la República de Panamá se interpretarán y ejecutarán de conformidad con las leyes panameñas.

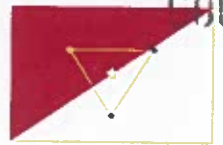
35. Documentos De Prelación Del Contrato: Forman parte del Contrato: el pliego de cargos, la propuesta, las adendas y la información complementaria suministrada por el adjudicatario definitivo, aceptada y aprobada por la entidad contratante para ser incluida en el contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos. En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, las partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

- a. El Contrato y sus adendas.
- b. El Pliego de Cargos.
- c. Los Planos.
- d. La Propuesta del Contratista.

36. Impuestos: El contratista deberá pagar los impuestos vigentes aplicables, incluyendo el impuesto municipal a que haya lugar. El contratista deberá cubrir todos los impuestos que utilice en los trabajos. En todo caso, la entidad contratante asumirá que el Contratista ha contemplado en su propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta licitación, aunque no las haya desglosado expresamente en su propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables, aunque se omita su presentación o desglose.

37. Responsabilidad del Contratista: El Contratista realizará la obra por el período indicado en el presente pliego, contado a partir de la notificación de la Orden de Proceder, salvo que esta indique una fecha establecida por el Municipio, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por el Municipio de San Miguelito, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual, además de realizar, pero sin limitarse, lo siguiente:

- a. Prestar los servicios de acuerdo con las mejores prácticas, para que se cumpla el objeto del contrato y este sea de la mejor calidad posible. Emplear para la ejecución del Contrato el personal clave, así como el recurso humano y técnico de la mejor capacidad y experiencia.
- b. Reemplazar el personal clave o cualquier otro personal utilizado por el Contratista que a juicio del Municipio de San Miguelito no tenga la capacidad, aptitud o conocimientos adecuados para participar como parte del equipo del proyecto y el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato sin afectar el calendario, costo y correcto desarrollo de este programa.
- c. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa del objeto contractual. El Contratista tendrá responsabilidad por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de su trabajo.
- d. No divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del contrato, a menos que el Municipio de San Miguelito lo haya autorizado por escrito; esta



prohibición se extiende igualmente a los empleados, mandatarios y/o subcontratistas del Contratista.

- e. Permisos y licencias: el contratista está obligado a procurarse todos los permisos y licencias necesarias para la construcción de la obra. Deberá pagar así mismo todos los impuestos y aranceles, como suministrar la información necesaria que incida en la ejecución completa y satisfactoria de la obra.
- f. Responsabilidad en la protección de la obra: hasta tanto se produzca la aceptación final y se levante el "acta de entrega", el contratista será total y únicamente responsable por todos los trabajos ejecutados, como por todos los materiales incorporados a la obra. Deberá por ello, cuidarla y tomar todas las precauciones para preservarla de los efectos de la erosión, las inclemencias del tiempo o cualesquiera daños que surjan o puedan surgir como consecuencia de cualquier trabajo o la omisión de este.
- g. El contratista, sin que ello signifique erogación adicional alguna para el Municipio de San Miguelito reparará todos los daños y perjuicios ocasionados a cualquier porción de la obra por las cuales antes mencionadas y otras que puedan ser imputables a él. Sólo exceptuarán de responsabilidad al contratista el caso fortuito y la fuerza mayor, pero solamente cuando se trata de acto de autoridad pública.
- h. En caso de suspensión de la obra, el contratista cuidará y protegerá los materiales, almacenándolos adecuadamente y proveerá los drenajes o sistemas de drenaje que el Municipio ordene, como también las estructuras temporales necesarias.
- i. Seguridad y comodidad de los habitantes del sector: el contratista está en la obligación de velar por la seguridad de los habitantes del sector en el área de construcción de protegerlo contra accidentes causados por sus operaciones.
- j. Observar y cumplir las leyes de la República de Panamá. - Asumir el pago de las cuentas de sus proveedores en su totalidad.

38.Responsabilidad Civil Del Contratista:

- a. **Seguridad en las obras:** El contratista será responsable de garantizar condiciones seguras de trabajo durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con la normativa vigente en materia de salud, higiene y seguridad ocupacional, incluyendo lo establecido en el Código de Trabajo y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2001. Será obligatorio para todo el personal en obra, así como para visitantes, el uso de equipo de protección personal adecuado según la labor, incluyendo casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo, guantes y lentes, según aplique. El contratista deberá:

- i. Proveer todos los implementos de seguridad requeridos.
- ii. Velar por el uso correcto y permanente del equipo por parte del personal.
- iii. Asegurar la debida identificación del personal en obra, mediante carné visible y/o uniforme o camiseta distintiva, que indique claramente su vinculación al proyecto de la Alcaldía de San Miguelito.
- iv. Adoptar medidas razonables de prevención de accidentes y protección de los bienes públicos y privados en el área de intervención.
- v. Habilitar baños portátiles en cantidad adecuada, proveer acceso a agua potable y garantizar condiciones mínimas de higiene en el frente de obra.



- vi. Mitigar los factores externos que perjudiquen a la obra, el contratista deberá instalar un cerramiento provisional alrededor del área de trabajo.
- vii. implementar el uso de lonas u otros paliativos para minimizar la dispersión de polvo y residuos.
- b. **Permisos, autorizaciones y verificaciones previas:** El contratista será responsable de realizar, tramitar y asumir el costo de todas las aprobaciones, autorizaciones, certificaciones, licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo, pero no limitándose a: permiso de construcción, permiso de ocupación, Estudio de Impacto Ambiental (cuando aplique), tramitación ante autoridades competentes y pagos de tasas correspondientes. En caso de que el contratista inicie los trabajos sin contar con las autorizaciones o verificaciones debidas, cualquier sanción, multa o costo adicional generado será asumido por este, incluyendo aquellas impuestas a la entidad contratante por negligencia atribuible al contratista.
- c. **Reportes de avance y control en campo:** El contratista deberá entregar reportes quincenales de avance, que incluyan:
 - i. Descripción técnica de las actividades ejecutadas.
 - ii. Comparativo entre el cronograma programado y ejecutado, así como un informe administrativo.
 - iii. Resultados de pruebas de laboratorio (si aplican).
 - iv. Croquis y detalles constructivos relevantes.
 - v. Conclusiones y recomendaciones.
 - vi. Registro fotográfico del progreso de la obra. Cada informe deberá estar debidamente avalado por el arquitecto o ingeniero residente idóneo de la empresa contratista y será entregado a la Dirección de Ingeniería Municipal de la Alcaldía de San Miguelito para su seguimiento.
 - vii. Bitácoras de obra, debidamente firmadas por el arquitecto o ingeniero residente de la empresa contratista, en las que se registre de forma cronológica el desarrollo diario de los trabajos, condiciones climáticas, personal en sitio, equipos utilizados, visitas de inspección y cualquier incidencia relevante.
- d. **Subcontratistas y personal técnico asignado:** El contratista deberá presentar, antes del inicio de la obra, la lista de subcontratistas y empresas que participarán en el desarrollo del proyecto, indicando sus responsabilidades específicas. La Alcaldía de San Miguelito se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier subcontratista que haya incumplido previamente en contrataciones con la institución, ya sea de forma directa o indirecta. Todo el personal técnico y de campo asignado deberá ser idóneo y cumplir con las normativas vigentes establecidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. El contratista general garantizará la presencia continua en obra de un profesional residente calificado, debidamente identificado, durante toda la jornada laboral y mientras dure la ejecución del proyecto. La responsabilidad por la calidad, cumplimiento y seguridad de los trabajos ejecutados por subcontratistas recaerá exclusivamente sobre el contratista principal.
- e. **Programación y control de obra:** El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de los plazos, costos y calidad establecidos para el proyecto. Para ello, deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, un cronograma detallado de ejecución (en formato de diagrama de Gantt) y un presupuesto desglosado por partidas, los cuales servirán como referencia para el seguimiento y control de avance.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



090129

Durante la ejecución, el contratista deberá implementar mecanismos de control que le permitan:

- i. Monitorear el cumplimiento del cronograma y detectar desviaciones a tiempo.
- ii. Administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos y financieros asignados.
- iii. Garantizar la calidad de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas.
- iv. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Miguelito sobre cualquier retraso, dificultad o ajuste requerido, incluyendo propuestas para su solución.

- f. **Financiamiento:** El contratista será responsable de financiar la totalidad del proyecto, debiendo contar con la liquidez necesaria para garantizar la continuidad de los trabajos conforme al cronograma aprobado.

El retraso en los pagos por parte de la entidad contratante dentro de los plazos administrativos contractualmente establecidos no constituirá una causal válida para la paralización ni reprogramación de la obra.

En caso de demoras que excedan dichos plazos por causas no imputables al contratista, este podrá solicitar la revisión del cronograma de ejecución, conforme a los procedimientos establecidos en el contrato y previa aprobación de la Alcaldía de San Miguelito.

- g. **Suministro de materiales y ejecución de obra:** El contratista será responsable de proveer y costear todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y facilidades necesarias para la correcta ejecución y finalización de los trabajos contemplados en el proyecto.

Todos los materiales utilizados deberán ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. La mano de obra deberá ser calificada y con experiencia comprobada en trabajos similares. Cuando así se requiera, el contratista deberá presentar evidencia satisfactoria sobre el tipo y la calidad de los materiales propuestos, incluyendo fichas técnicas, certificados de conformidad u otros documentos solicitados por la entidad contratante.

Adicionalmente:

- i. Todos los materiales, equipos, acabados y sistemas deberán ser sometidos a aprobación dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores a la orden de proceder.
- ii. El contratista no podrá disponer por cuenta propia de materiales aprovechables encontrados o removidos en el sitio; estos deberán ser entregados en el lugar que indique la Alcaldía de San Miguelito. El INSPECTOR determinará si dichos materiales pueden ser reutilizados, almacenados o desechados, según corresponda.

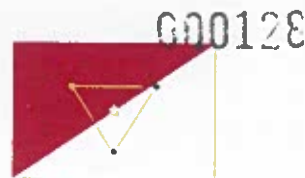
39. Responsabilidad Por Daños: El Contratista absolverá y pondrá a cubierto a el Municipio de San Miguelito y a sus representantes de cualesquiera pleitos, demandas o acciones de cualquier índole, promovidos por causa de daños o perjuicios, reales o infundados, por parte de cualquier persona, natural o jurídica, como consecuencia de la ejecución de cualesquiera trabajo, incorporación a la obra de cualquier material, empleo de cualquier personal, equipo o método o por la omisión de cualquier acto, o por la negligencia del contratista, su descuido o desacierto en la ejecución de esta obra. Esta responsabilidad del contratista se extiende a cualquier reclamación por indemnización surgida o justificada, esta o las anteriores mencionadas, en o por el código de trabajo o por cualquier otra ley, disposición, reglamentación, ordenanza, mandato o decreto y durará por los hechos producidos hasta la fecha de la aceptación final.

40. Protección De Propiedad Privada Y Pública: El contratista tomará las precauciones necesarias para evitar daño a instalaciones aéreas, superficiales,



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



subsuperficiales o subterráneas, lo mismo que a hitos y demarcaciones de propiedad, los cuales no podrá remover sin la autorización del Municipio. El contratista entregará al Municipio de San Miguelito todos los objetos que se encuentren o que sean descubiertos durante el trabajo, prestando especial atención a reliquias, artículos de valor históricos, etc. Cualquier daño que sufra la propiedad privada o pública, elementos de utilidad pública, senderos y caminos adyacentes, demarcaciones, monumentos, etc., o que sean afectadas en modo alguno por la comisión u omisión de actos del contratista serán reparados o restituidos a su condición original, o reemplazados, sin costo adicional alguno para el Ministerio de Economía y Finanzas a satisfacción del Municipio, y del propietario afectado, en caso de propiedad privada.

41. Compromiso de Desarrollo Laboral Local: Se compromete a priorizar la contratación de mano de obra local del distrito para la ejecución de esta obra, cumpliendo con la legislación panameña vigente en materia de empleo. Este compromiso incluye, pero no se limita a, la búsqueda activa de trabajadores calificados y no calificados en el área de ejecución de la obra (cuando aplique). El CONTRATISTA se reserva el derecho de contratar personal calificado cuando sea necesario para la ejecución de tareas especializadas que no puedan ser cubiertas por personal local del distrito.

42. Responsabilidad Del Personal Del Municipio De San Miguelito:

a. **Supervisión e inspección técnica:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del equipo técnico de la Dirección de Ingeniería Municipal de la Alcaldía de San Miguelito. El contratista deberá coordinar directamente con dicho equipo todas las actividades de obra. Toda la comunicación técnica y administrativa relacionada con la ejecución del proyecto deberá canalizarse exclusivamente a través del EL INSPECTOR designado por la entidad contratante.

La entidad contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones sin previo aviso, así como solicitar pruebas, análisis o ensayos de materiales en cualquier etapa del suministro o ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato. En caso de detectarse materiales, equipos o procesos que no cumplan con las especificaciones establecidas, estos deberán ser reemplazados por el contratista sin generar costo adicional ni responsabilidad alguna para la entidad contratante. Los gastos de las pruebas serán asumidos por el contratista, salvo acuerdo en contrario.

Asimismo, el equipo de inspección técnica de la Dirección de Ingeniería Municipal mantendrá una bitácora de campo oficial, en la cual se documentarán diariamente las observaciones, instrucciones, validaciones técnicas y decisiones tomadas en sitio. Esta bitácora deberá ser firmada por el INSPECTOR designado y el residente idóneo del contratista, como constancia de conformidad y ejecución. Toda instrucción técnica que conste en la bitácora se considerará vinculante y de obligatorio cumplimiento para el contratista.

b. **Verificación Del Municipio De San Miguelito:** Ninguna medición, presupuesto, certificado o pago, hechos antes o después de la terminación del trabajo, impedirá que el Municipio verifique en cualquier momento las cantidades y características del trabajo ejecutado y de los materiales incorporados a la obra, como no impedirá que el Ministerio de Economía y Finanzas demuestre que tales mediciones, presupuestos pagos o certificados eran incorrectos o que los materiales o la obra en sí no estuvieran en completo acuerdo con lo establecido en este contrato. En caso de que esto ocurriese el Municipio de San Miguelito podrá recuperar del contratista, del fiador o de ambos, el importe de daños ocasionados por su falta de cumplimiento del contrato, sin que esto desligue al



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000127

contratista o a su fiador de la responsabilidad adquirida. Ninguna aceptación por parte del Municipio o la supervisión, ni aceptación del trabajo o pago por el mismo o parte de este, ni las extensiones de plazo por la supervisión, se interpretarán como anulación del contrato ni renuncia a cualquier derecho que el Municipio de San Miguelito tuviere a cobrar por daños y perjuicios.

43. Retrasos Y Prórrogas De Plazo: Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a EL CONTRATISTA o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un periodo no menor al retraso. Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adiciones o adendas al contrato originalmente suscrito.

El Municipio de San Miguelito, podrá conceder prórrogas al plazo del cumplimiento del Contrato, si en cualquier tiempo, el adjudicatario se retrasa en la entrega del servicio, siempre que sea posible, o por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerse a más tardar treinta (30) días hábiles antes de la fecha de vencimiento determinada en el contrato. Esta prórroga no se considerará otorgada legalmente, hasta tanto El CONTRATISTA aporte, a satisfacción del Municipio de San Miguelito, las pruebas escritas que motivaron su solicitud y reciba de este una nota confirmando la concesión formal de la prórroga y El Adjudicatario presente un endoso a la Fianza de Cumplimiento que cubra el periodo de prórroga concedido; y la prórroga, debidamente formalizada en Adenda, sea refrendada por la Contraloría General de la República. Las prórrogas solicitadas después de vencido el periodo de entrega, sin ninguna causa imputada o de responsabilidad del Municipio de San Miguelito; no estarán eximidas de la MULTA.

Tercer Capítulo

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 9 de mayo 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante.

El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras "o su equivalente" u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal "Panamá Compra".

NOTIFICACIONES IMPORTANTES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER,
CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



Es recomendable que el proponente visite el sitio antes de dar su propuesta formal, ya que no se reconocerán cargos por condiciones especiales que se encuentren en la inspección y cuya existencia se hubiese podido observar mediante la inspección ocular del sitio.

1. El contratista deberá proporcionar el permiso de construcción y los paz y salvos municipales, el cual deberá ser solicitado en la Dirección De Obras Municipales Del Municipio De San Miguelito y deberán estar pagos al inicio de la obra
2. Cualquiera omisión en los planos y/o especificaciones, no releva la responsabilidad del contratista de suministrar e instalar los equipos completos, necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones.
3. La descripción de las actividades a realizar incluidas en el documento servirá de referencia al contratista sobre las condiciones encontradas en el momento de la inspección preliminar, pero en ningún momento limitan el alcance de la obra.
4. La totalidad de los trabajos se ejecutarán de conformidad con los, detalles, gráficos, actividades y especificaciones preparadas para efecto en este documento. Todos los materiales necesarios para la ejecución de estos trabajos serán suministrados por el contratista.
5. El contratista realizará las obras civiles que tenga a bien ejecutar contando con la disposición de equipos y materiales necesarios, además de cumplir los estándares de calidad exigidos por el REP 2021.
6. El contratista ejecutará las obras descritas en el desglose de precios y el depto. Técnico de descentralización de este municipio le dará seguimiento y control a la ejecución de los trabajos.
7. El contratista deberá contemplar el traslado de todo el material dentro y fuera del proyecto. Y resguardar los materiales en debida forma al fin de que sean protegidos en el transcurso de la obra, asegurando así la custodia de estos.
8. El contratista deberá velar por la seguridad ocupacional de sus trabajadores desde el inicio al fin de la obra, así como asegurar la seguridad alrededor de la obra.
9. El contratista deberá someter, una vez adjudicado el proyecto y entregada la orden de proceder, un cronograma de ejecución de obras, indicando las etapas de la realización de los trabajos (con fecha de inicio de las obras y fecha de entrega de las obras).
10. Todo el material removido de la limpieza, como los tramos de caliche producto de las demoliciones, deben ser trasladados a un lugar donde no perjudique el libre tránsito, ni el flujo de aguas pluviales, ni a terceras personas, previa autorización del arquitecto o ingeniero residente.
11. El contratista deberá utilizar, donde sea aplicable para la construcción de la infraestructura y de las edificaciones, las normativas vigentes y recomendaciones emitidas por aquellas instituciones o autoridades que administran o generan directrices para cada una de las obras que componen este proyecto, entre las que se encuentran: el Municipio De San Miguelito, El Ministerio De Obras Públicas (MOP), La Autoridad De Tránsito Y Transporte Terrestre (ATTT), El Ministerio De Salud (MINSA), El Departamento De Ingeniería Municipal Del Municipio De San Miguelito, La Oficina De Seguridad Del Cuerpo De Bomberos, entre otras. En este sentido, será responsabilidad del contratista conocer y aplicar las especificaciones, normativas y recomendaciones requeridas para cada caso.
12. Se puntualiza que, si el lugar donde se va a ejecutar la obra es un área de riesgo social, se debe tomar todas las medidas de coordinación con los agentes de seguridad pública y con esta entidad contratante.
13. El contratista se compromete a dirigir e inspeccionar los trabajos diariamente y será responsable de aclarar cualquier confusión de información o detalle gráfico.



para lo cual deberá hacer las consultas pertinentes a fin de entregar los trabajos completamente terminados y a satisfacción del Municipio De San Miguelito.

14. No se aprobará ningún trabajo adicional que por omisión o por falta de inspección previa al sitio de la obra, el contratista no haya considerado en su propuesta y que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos en esta etapa de la construcción aun cuando el contratante no la hayan especificado en su solicitud o alcance de trabajos, los mismos deberán ser realizados sin costo alguno para el contratante por el contratista.
15. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá someter a los profesionales idóneos a la inspección del proyecto (entidad contratante) y respaldar su experiencia en la ejecución de obras similares a las descritas en estas especificaciones técnicas.

ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD APLICABLES A: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

Se busca desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

El contratista será el responsable directo de la implementación de medidas de seguridad que garanticen que nadie saldrá lastimado por algún accidente durante el proceso, que se dañe o rompa cualquier material existente en el área del proyecto.

El Municipio De San Miguelito, no será responsable por ningún daño o compensación por ley en relación o como consecuencia de cualquier accidente o lesión sufrida por algún trabajador u otra persona empleada por el contratista o subcontratista, con la salvedad de que el accidente o lesión sea el resultado de un acto o falta de la entidad licitante.

El contratista eximirá y mantendrá exento a la entidad licitante de todos estos daños y compensaciones y de todas las reclamaciones demandas, costos, cargos y gastos, excepto en el caso arriba mencionado.

La entidad licitante no se hará responsable por daños causados a terceros por los agentes de seguridad privada de la empresa contratista, ya sea por el uso de armas o vehículos dentro de los predios del proyecto.

En este sentido, es obligación del contratista dar cumplimiento pleno a las disposiciones legales y normativas vigentes que rigen en materia ambiental, de seguridad, salud ocupacional y demás aspectos técnicos y sociales asociados a la ejecución del proyecto.

Esto incluye tanto lo establecido en el presente pliego como en la legislación nacional e internacional aplicable. A continuación, se detalla el marco normativo mínimo de referencia que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato:

Ministerio de Ambiente (MI AMBIENTE)

- i. Ley General de Ambiente de la República de Panamá (ley 41 del 1 de julio de 1998)
- ii. Ley 25 de 2015, mediante el cual se crea el Ministerio de Ambiente.
- iii. Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009: Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley General de Ambiente de la República de Panamá (Ley 41 del 1 de julio de 1998) y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.
- iv. Ley N°5 de 28 de enero de 2005, "Que adiciona un título denominado delitos contra el ambiente, al libro II del Código Penal y dicta Otras Disposiciones" según lo promulgado en Gaceta Oficial N°25,233.



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



- v. Ley 30 del 30 de diciembre de 1994, ley complementaria de la Ley 41, "Lineamientos y Políticas Ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Mundial (BM), y Corporación Financiera Internacional".
- vi. Decreto Ejecutivo N°70 de 15 de julio de 1973, Reglamenta el otorgamiento de concesiones y permisos de agua.
- vii. Resolución AG-0466-2002. Establece los requisitos para la solicitud de permisos o concesiones para descarga de agua usadas o residuales que las resoluciones anteriores, disponen que los establecimientos emisores de efluentes líquidos al solicitar autorización para sus descargas, deberían presentaren forma completa, cualitativa y cuantitativamente, el contenido de sus efluentes líquidos.
- viii. Resolución AG-0342-2005. Establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.
- ix. Resolución AG-0145-2004. Establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para el derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones, que mediante el Decreto Ley N° 35 de 1966, reglamenta la explotación de aguas del Estado para su aprovechamiento conforme al interés social.
- x. Ley N° 24 de 7 de junio de 1995. "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones."
- xi. Decreto Ley 23 de 30 de enero de 1967. "Protección y Conservación de la fauna silvestre".
- xii. Resolución N.° DIR-002-80. "Por la cual se declaran animales silvestres en peligro de extinción con urgente necesidad de protección.
- xiii. Ley Forestal: Ley N°1 de 3 de febrero de 1994. "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- xiv. Permiso de Tala: Resolución JD-01-98 de 22 de enero de 1998. "Por la cual se establece las Tasas por los servicios que presta ANAM para el Manejo, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Forestales."
- xv. Pagos por tipo de árboles: Resolución AG-0066-2007 "Por la cual se efectúa una reclasificación de maderas comerciales y potencialmente comerciales, en base a su valor comercial de mercado, en función de lo cual se establece el cobro por servicios técnicos en concepto de aprovechamiento del bosque natural y se dictan otras disposiciones.
- xvi. Indemnización ecológica: Resolución Ag-0235-2003 del 2003 "Por lo cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala, rasa y eliminación de sotobosques o formación de gramínea, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones ".
- xvii. Ley N°6 de 11 de enero de 2007." Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos a base sintética en el territorio nacional."
- xviii. Decreto 150 de 1971 "Ruidos molestos"
- xix. Resolución N°506 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamento técnico N.° DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen ruidos."



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



000123

- xx. Decreto Ejecutivo N°306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en los espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
- xxi. Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008." Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción"
- xxii. Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero de 2004. "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales"
- xxiii. Resolución N°505 del 6 de octubre de 1999, Por la cual se aprueba el reglamento técnico N.° DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- xxiv. Reglamento Técnico N.° DGNTI-COPANIT 35-2000. Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas.
- xxv. Reglamento Técnico N.° DGNTI-COPANIT 39-2000. Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas.
- xxvi. Otras disposiciones vigentes.

Autoridad de Tránsito y Transporte terrestre

- i. Decreto N.° 160 del 7 de junio de 1993. "Reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá", Artículo 9; "Todos los vehículos deben estar equipados con filtros para los ruidos del motor y silenciador en el tubo de escape" Prohibiciones; Artículo 13 J: La Circulación de los vehículos que emitan gases, ruido o derrame de combustible o sustancias tóxicas que afecten el ambiente"
- ii. Decreto N.° 640 del 27 de diciembre de 2006. "Por el cual se expide el reglamento vehicular de la República de Panamá"
- iii. Decreto Ejecutivo N.° 255 de 18 de diciembre de 1998. "Mantenimiento de equipo pesado 3.

Ministerio de Obras Públicas

- i. Especificaciones ambientales del MOP
- ii. Manual de procedimientos para tramitar permisos y normas para la ejecución de trabajos en las servidumbres públicas de la República de Panamá. 4.

Ministerio de Salud

- i. Gaceta oficial 10467 de 1947 Código sanitario del Ministerio de Salud Título IV SANEAMIENTO, Capítulo I, Ingeniería de Salud Pública y Saneamiento Urbano y Rural; artículo 204; Capítulo II Higiene Industrial, Artículo 208, Título IV, atribuciones del Departamento de Salud Pública, numerales 1 y 3, Artículo 88 DEL CAPÍTULO IV, Atribuciones y deberes en relación con la salud pública Local.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

- i. Reglamento de la Construcción Gaceta Oficial N.° 25979 del 16 de febrero del 2008.
- ii. Decreto ejecutivo N°2 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene de la Construcción.
- iii. Otras disposiciones
- iv. Decreto de gabinete N.° 252 de 30 de diciembre de 1971. "Código de Trabajo" Libro II, Riesgos Profesionales.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



- v. Decreto de gabinete N.° 252 del 30 de diciembre de 1971 de Legislación Laboral. "Por el cual se reglamenta los aspectos de seguridad industrial
- vi. En caso de ausencia de normas ambientales nacionales primarias o secundarias, se utilizarán normas de, o recomendadas por organismos internacionales que la Autoridad Nacional de Ambiente determine como aplicables y se logren acordar de antemano.

Instituciones responsables de la gestión ambiental y social sectorial: La ejecución del presente proyecto podrá requerir la articulación o coordinación con las siguientes instituciones públicas, responsables de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental, social, sanitaria, cultural y de seguridad:

- a. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial.
- b. Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).
- c. Ministerio de Salud (MINSAL).
- d. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- e. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA).
- f. Instituto Nacional de Cultura (INAC).
- g. Caja del seguro Social (CSS).
- h. Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT).
- i. Municipio de San Miguelito
- j. Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS).
- k. Oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. **Unidad Ejecutora:** Alcaldía de San Miguelito
2. **Nombre del Proyecto:** Construcción De Veredas calle en Cerro Batea y Torrijos Carter, Corregimiento Belisario Frías, Distrito De San Miguelito.
3. **Objetivo del Proyecto:** El objetivo del proyecto es construir veredas calle que garanticen un tránsito peatonal seguro, accesible y ordenado en las comunidades de Cerro Batea y Torrijos Carter, contribuyendo a la mejora del entorno urbano y la calidad de vida de los residentes.
4. **Antecedentes y situación Actual:** Actualmente, las áreas destinadas al tránsito peatonal en los sectores de intervención presentan ausencia total o deterioro significativo de veredas calle, afectando la seguridad vial. Asimismo, las superficies existentes muestran irregularidades, desgaste y falta de accesibilidad universal, dificultando el acceso seguro a las viviendas y servicios comunitarios. Esta condición no solo limita la movilidad peatonal, sino que también afecta la funcionalidad y la imagen urbana del sector.
5. **Justificación:** La intervención responde a la necesidad de dotar a las comunidades de una infraestructura peatonal y vehicular compartida que asegure una convivencia segura y controlada entre ambos flujos. Actualmente, el deterioro de las veredas calle obliga a los usuarios a transitar en condiciones inseguras, incrementando la probabilidad de incidentes viales y afectando la accesibilidad de residentes y visitantes. La construcción de veredas calle permitirá establecer rutas de circulación ordenadas que faciliten el acceso



directo a las viviendas, comercios y servicios comunitarios, garantizando un desplazamiento seguro para peatones, incluyendo niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, sin comprometer el tránsito vehicular local. Esta solución urbanística contribuye al ordenamiento del entorno, mejora la calidad del espacio público, fortalece la seguridad vial y promueve una movilidad más inclusiva, eficiente y sostenible dentro de áreas de alta densidad poblacional.

6. **Descripción del proyecto:** El proyecto "Construcción de Veredas Calle en Cerro Batea y Torrijos Carter" tiene como objetivo mejorar la seguridad y funcionalidad de la infraestructura peatonal y vehicular liviana en los tramos definidos dentro de estas comunidades. La intervención incluirá la construcción de veredas calle con acabados resistentes y antideslizantes, respetando las cotas, niveles y alineamientos indicados en los planos del proyecto, y garantizando la integración con las vías existentes. Se contemplan obras complementarias como demolición de elementos deteriorados, preparación de subbase y base, manejo de aguas pluviales, señalización y adecuación de accesos para asegurar la circulación segura de peatones y vehículos. Además, en el tramo de Torrijos Carter, se construirá un parque de bolsillo que incluirá áreas verdes, mobiliario urbano y espacios de recreación para la comunidad. La ejecución de este proyecto permitirá disponer de espacios públicos más ordenados, accesibles y duraderos, mejorando la movilidad, reduciendo riesgos y contribuyendo al fortalecimiento de la calidad urbana y la seguridad de los residentes.
7. **Ubicación de proyecto:** El proyecto se Encuentra ubicado en Cerro Batea y Torrijos Carter en el Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito. Coordenadas:
 - a. Coordenada en Cerro Batea: 9° 03' 53.46" N, 79° 29' 57.42" W (GMS), 9.064851, -79.499282 (UTM)
 - b. Coordenada en Torrijos Carter: 9° 4' 42.28" N, 79° 29' 44.44" W (GMS), 9.078412, -79.495679 (UTM)
8. **Autorizaciones requeridas:** Será responsabilidad del contratista gestionar y obtener todas las autorizaciones, permisos y validaciones necesarias para la ejecución del proyecto, conforme a las normativas vigentes. Esto incluye, entre otros, el permiso de construcción emitido por la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito y el visto bueno de la Junta Comunal correspondiente, como autoridad local representativa del sector.
9. **Asistencia técnica:** En el proceso de formulación y ejecución del proyecto, con la finalidad de garantizar la inversión, brindaremos las normas de asesoramiento técnico; como la supervisión en el uso adecuado del material y especificaciones del diseño en el perfil adjunto.
10. **Inspecciones:** El contratista deberá coordinar toda la ejecución de las obras directamente con la inspección de los proyectos que estará a cargo de los ingenieros y arquitectos del Departamento de Obras Municipales de la Dirección de Ingeniería Municipal de este municipio. Cabe aclarar que este departamento llevará a cabo la inspección completa de las obras descritas a ejecutarse en el Capítulo III Especificaciones Técnicas Del Contrato.

La entidad contratante tendrá derecho a inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado con consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y realizar, por sí misma, análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se emplearán, y velarán por el cumplimiento de lo convenido. El contratista permitirá a de la entidad contratante, inspeccionar, sin previo aviso para efecto de la verificación de que el suministro se esté realizando conforme a las condiciones especiales y especificaciones técnicas del contrato.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000120

La entidad contratante, se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de suministrar el contratista, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos de la pruebas e inspecciones que se soliciten, previo acuerdo, serán a cargo del contratista. Si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones técnicas, ello será motivo para que la entidad contratante rechace los mismos y exija su reemplazo, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.

- 11. Seguridad en las obras:** El contratista debe garantizar condiciones seguras de trabajo en las obras de construcción, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2001, que regula la seguridad, higiene y salud ocupacional en el sector construcción.

El contratista deberá proporcionar equipo de protección personal según el tipo de labor, el uso obligatorio de arneses, cascos, botas de seguridad, chalecos reflectivos, guantes y cualquier otro implemento que garantice la integridad física de los trabajadores.

Asimismo, todo el personal asignado al proyecto deberá estar debidamente identificado con uniforme o credencial visible, facilitando así la supervisión y control dentro del área de trabajo.

- 12. Personal a cargo de la ejecución de la obra:** Durante la ejecución del proyecto deberá mantenerse en sitio un profesional idóneo (arquitecto, ingeniero o maestro de obra) responsable de supervisar directamente las actividades que se estén desarrollando. Esta persona deberá contar con la experiencia y capacidad técnica para coordinar con la entidad contratante, atender observaciones de la supervisión, y garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Su presencia continua en campo será obligatoria mientras se realicen trabajos de obra.

SECCIÓN 2: DESGLOSE DE ACTIVIDADES

DESGLOSE DE OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

División detallada de todos los trabajos, materiales y actividades necesarias para la ejecución del proyecto. Permite organizar, presupuestar y planificar cada etapa de la obra, facilitando el control técnico, financiero y de tiempos, y asegurando un seguimiento eficiente de su desarrollo.



Alcaldía de
San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E
INMUEBLES (IBI)
DISTRITO DE SAN MIGUELITO
REPÚBLICA DE PANAMÁ



DESGLOSE DE PRECIO

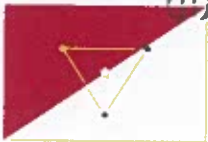
**"CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER,
CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."**

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PARAMETROS
-----------	----	-------------	----------	--------	------------



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000119

PRELIMINARES	1.0	SUMINISTRO DE BAÑO PORTATIL	2.00	UND	DOS (2) BAÑOS PORTATILES STANDARD
	1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO	2.00	UND	LETRERO DEL PROYECTO/ PARA CADA VEREDA CALLE
	1.2	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	
	1.3	FIANZAS	1.00	UND	
	1.4	SUMINISTRO Y USO INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL CONTRATISTA	1.00	GBL	IDENTIFICACION COMO CONTRATISTA DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUELITO
SUBTOTAL PRELIMINARES					
VEREDA CALLE // CERRO BATEA	2.0	EXCAVACION MANUAL // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	48.63	M3	
	2.1	LIMPIEZA Y DESRAIGUE // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	107.38	M2	
	2.2	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	280.64	M	TRAZADO EN TERRENO DE EJES, NIVELES Y LIMITES SEGÚN PLANOS DEL PROYECTO
	2.3	PAVIMENTO DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	82.13	M2	0.15 M DE ESPESOR (650 lb/in2 a flexión 24 HORAS) CON PAVIMENTADORA
	2.4	MATERIAL SELECTO O SUBBASE 0.20 M @ 0.25 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	16.43	M3	MATERIAL SELECTO PARA PAVIMENTO DE HORMIGON COMPACTADO AL 100% Y ESPESOR DE 0.20 M MINIMO
	2.5	CAPABASE DE 0.10 M @ 0.15 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	12.32	M3	CAPA BASE DE ESPESOR DE 0.15 M MINIMO



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	2.6	CUNETAS TRANSITABLES O LLANERAS DE 0.60 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	41.07	M	
	2.7	SUMINISTRO INSTALACION Y CONEXIÓN DE BASES Y POSTES DE LUZ Y LUMINARIAS LED TIPO SAVED ENERGY SOLARES // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	4.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA
	2.8	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA A SATISFACCIÓN // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	106.89	M2	
	SUBTOTAL // VEREDA CALLE // CERRO BATEA				
	3.0	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON CON RETROMARTILLO // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	139.50	M2	
VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	3.1	EXCAVACION MANUAL // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	62.82	M3	
	3.2	LIMPIEZA Y DESRAIGUE // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	91.21	M2	
	3.3	REMOCION TOTAL DE ARBOLES HASTA 0.60 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	1.00	UND	(ARBOL AL FINAL DE VEREDA CALLE) INCLUYE ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL.
	3.4	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	201.84	M	TRAZADO EN TERRENO DE EJES, NIVELES Y LIMITES SEGÚN PLANOS DEL PROYECTO



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



090117

3.5	PAVIMENTO DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	121.98	M2	0.15 M DE ESPESOR (650 lb/in2 a flexión 24 HORAS) CON PAVIMENTADORA
3.6	MATERIAL SELECTO 0 SUBBASE 0.20 M @ 0.25 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	24.40	M3	MATERIAL SELECTO PARA PAVIMENTO DE HORMIGON COMPACTADO AL 100% Y ESPESOR DE 0.20 M MINIMO
3.7	CAPABASE DE 0.10 M @ 0.15 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	18.30	M3	CAPA BASE DE ESPESOR DE 0.15 M MINIMO
3.8	CUNETAS TRANSITABLES O LLANERAS DE 0.60 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	45.89	M	
3.9	SUMINISTRO INSTALACION Y CONEXIÓN DE BASES Y POSTES DE LUZ Y LUMINARIAS LED TIPO SAVED ENERGY SOLARES // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	7.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA
3.10	TUBERIA PVC SDR-17 DE 24 IN CORRUGADA // TORRIJOS CARTER	5.00	M	INSTALACION CON EQUIPOS.
3.11	EXCAVACION MANUAL / PAREDILLA	0.16	M3	
3.12	FUNDACION CORRIDA / PAREDILLA	0.12	M3	0.15 M X 0.20 M // CON REFUERZO 2#4 + EST #3 @ 0.20M C.A.C.
3.13	MURO DE BLOQUES DE 4" DE HORMIGON / PAREDILLA	4.02	M2	CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C. Y RELLENO DE CONCRETO



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000116

3.14	SUMINISTRO INSTALACION BANCAS CONCRETO	E DE DE	3.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA
3.15	PASOS CONCRETO CIRCULO	DE EN	15.00	UND	PASOS DE CONCRETO DE 0.40 M X 0.40 M X 0.05 M. SEGÚN FICHA TECNICA
3.16	JUEGO TERRAZA MEDIANO	DE	1.00	UND	JUEGO DE MESA DE CONCRETO CON 4 BANCAS DE PARQUE. SEGÚN FICHA TECNICA
3.17	GRAMA NATURAL FORRAJERO)	FINA (MANI	22.26	M2	INCLUYE CAMA DE SUELO ORGANICO DE 4 CM
3.18	PISO COMPLETO DE CONCRETO DE 3000 PSI (HECHO EN PLANTA)		3.00	M2	DE ESPESOR DE 0.10 M // INCLUYE ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y GRADO FINAL
3.19	LIMPIEZA GENERAL ENTREGA SATISFACCIÓN VEREDA CALLE TORRIJOS CARTER	Y A // //	151.24	M2	

SUBTOTAL // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER

TOTAL, ASIGNADO A LA OBRA: B/.45,000.00

Interpretación del desglose de actividades: El desglose de actividades que acompaña este pliego servirá como referencia para la presentación de las propuestas económicas por parte de los proponentes. Las actividades enumeradas están organizadas de acuerdo con los componentes principales del proyecto, y el formato suministrado establece renglones con descripción de cada actividad, dejando en blanco los precios unitarios y totales, los cuales deberán ser completados por el proponente.

Las actividades incluidas en el desglose han sido estructuradas, en su mayoría, con base en la Base de Datos de Costo Directo publicada por la Contraloría General de la República, como parte del Programa para la Homologación de Costos Directos de los Proyectos de Construcción del Estado.

Los renglones presentados tienen carácter general y no necesariamente detallan la totalidad de las actividades conexas requeridas para la correcta ejecución del proyecto. En caso de que el contratista identifique omisiones, complementos o ajustes necesarios durante el análisis de planos, la visita al sitio o la revisión de documentos técnicos del acto público deberá incorporarlos en su propuesta mediante renglones



adicionales. De no hacerlo, se entenderá que dichos trabajos están cubiertos dentro de los precios presentados en los renglones existentes.

SECCIÓN N°3 CONDICIONES Y PREPARATIVOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

Esta sección establece los requisitos, responsabilidades y acciones previas que el contratista debe cumplir para garantizar que la obra se desarrolle de manera segura, ordenada y conforme a los planos y especificaciones técnicas, incluyendo limpieza, accesos, suministro de servicios, instalaciones provisionales y replanteos.

1. **Limpieza y deshierbe:** El contratista deberá realizar el deshierbe y mantener limpias las áreas donde se ejecutarán las obras, así como una franja perimetral de al menos cinco (5) metros alrededor de las zonas intervenidas, o según lo indiquen los planos del proyecto. Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el periodo de construcción, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de los trabajos.
2. **Vías de acceso:** El contratista será responsable de construir, habilitar o mantener, por su propia cuenta, las vías de acceso necesarias para la movilización de personal, equipos y materiales hacia el terreno o sitio de construcción. Dichas vías deberán mantenerse operativas durante toda la ejecución de la obra, asegurando el tránsito seguro y continuo sin afectar el entorno ni generar obstrucciones a terceros. Cualquier deterioro causado por el tránsito relacionado con el proyecto deberá ser reparado por el contratista sin costo adicional para la entidad contratante.
3. **Abastecimiento de agua y energía eléctrica:** El contratista asumirá todos los costos relacionados con la instalación, suministro y mantenimiento de agua y energía eléctrica necesarios durante el periodo de construcción. En caso de existir servicio en el sitio, deberá informarse sobre su disponibilidad, capacidad y condiciones. Todas las conexiones y líneas provisionales deberán ser aprobadas previamente por el inspector de obra. Estas líneas deberán ser suministradas, instaladas y mantenidas por el contratista en condiciones seguras y operativas. Salvo indicación contraria, deberán ser retiradas por el contratista al finalizar los trabajos.
4. **Drenajes temporales durante la obra:** El contratista será responsable de suministrar todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para mantener la obra libre de acumulaciones de agua durante el proceso constructivo. Esto incluye la ejecución y mantenimiento de sistemas de drenaje provisionales, así como el suministro, instalación y operación de bombas, mangueras u otros mecanismos que permitan la evacuación eficiente de aguas estancadas.
5. **Construcciones provisionales:** El contratista deberá construir las instalaciones temporales necesarias para desarrollar el proyecto, como: oficina para el inspector, oficina del contratista, depósitos, talleres, baños con su sistema de desagüe, cercas de protección y otras estructuras que se requieran. Estas instalaciones deben mantenerse en buen estado durante toda la obra y desmontarse al finalizar, o cuando lo indique el inspector.
Si se usan instalaciones existentes, debe contarse con la aprobación del inspector y los responsables del sitio. En estos casos, se establecerá un costo por su uso, que será registrado como crédito al proyecto.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000114

El contratista deberá colocar señalización visible de seguridad y tomar medidas para restringir el acceso de personas no autorizadas al área de trabajo.

Será responsable por cualquier daño causado a calles, aceras, áreas verdes u otras zonas, y deberá repararlos por su cuenta.

6. **Accesibilidad:** El contratista no podrá ubicar materiales, oficinas, ni otras instalaciones de obra en lugares que bloqueen el acceso a escuelas en uso, hidrantes, paneles eléctricos, válvulas, cámaras de inspección u otros puntos importantes. Si es necesario mover o reinstalar alguna estructura que interfiera con la obra, el contratista deberá asumir todos los gastos relacionados, incluyendo lo necesario para garantizar que el tránsito público se mantenga libre y seguro.

7. **Trazado, replanteo y niveles:** El contratista será responsable de ejecutar el trazado y replanteo de la obra, utilizando los métodos e instrumentos adecuados para asegurar su correcta ubicación.

Deberá suministrar todos los materiales, equipos y personal necesarios para marcar los puntos de referencia, estacas, niveles y plantillas que permitan definir con precisión las medidas, posiciones y elevaciones indicadas en los planos.

Si los planos no incluyen un punto de referencia (B.M.), el contratista deberá establecerlo en conjunto con el inspector antes de iniciar los trabajos.

Toda la obra deberá construirse siguiendo exactamente las cotas y ubicaciones establecidas. Cualquier error en el trazado será responsabilidad del contratista.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar el trabajo de agrimensura en cualquier momento.

SECCIÓN N°4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

Las especificaciones que se detallan a continuación establecen los procedimientos constructivos y criterios técnicos generales aplicables a las actividades de este proyecto. Deberán considerarse como guía base para la ejecución de obras civiles, garantizando uniformidad en la calidad y cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos. Estas especificaciones son aplicables de forma transversal a distintos componentes del proyecto y deberán complementarse con los planos, las especificaciones específicas y las instrucciones de la inspección técnica.

- **Demolición:** Esta actividad comprende la ejecución de todos los trabajos de demolición necesarios para habilitar los espacios donde se desarrollarán las intervenciones del proyecto, conforme a planos, especificaciones técnicas y aprobación del Inspector. El Contratista deberá suministrar material, equipo, herramientas, transporte, insumos y mano de obra necesarios para completar las tareas de demolición y retiro de escombros, garantizando la protección de las estructuras existentes, el cumplimiento de las normativas de seguridad y la mínima afectación a las actividades operativas del entorno.

i. **Condiciones generales:**

- a) Toda demolición deberá limitarse estrictamente a los elementos señalados en los planos.
- b) El Contratista será responsable de cualquier demolición no autorizada.

ii. **Plan de demolición:**



- a) Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá presentar un plan básico de demolición para aprobación, detallando procedimientos, secuencia de ejecución, equipos a utilizar, métodos de recuperación de materiales y medidas de protección.
- b) No se permitirá el uso masivo de mazos; solo podrán emplearse en casos específicos como apoyo, a fin de minimizar ruido y vibraciones en zonas operativas.
- iii. **Protección de estructuras y elementos adyacentes:**
 - a) Los trabajos deberán ejecutarse con máximo cuidado para no afectar estructuras cercanas ni instalaciones permanentes fuera del área de intervención.
 - b) Cualquier daño producido por negligencia o mala práctica deberá ser reparado de inmediato y a costo del Contratista.
 - c) Se deberán eliminar clavos, anclajes y elementos en desuso; todas las superficies afectadas deberán ser reparadas o saneadas antes de continuar con los trabajos posteriores.
- iv. **Coordinación con instalaciones activas:**
 - a) Toda salida eléctrica o sistema de plomería que no tenga uso futuro deberá ser condenado conforme a normativa técnica.
- v. **Recuperación de materiales reutilizables:**
 - a) Todo material o equipo en buen estado, una vez revisado por el Inspector, deberá ser transportado por el Contratista al depósito institucional que se indique, sin costo adicional para el proyecto.
- vi. **Control ambiental y limpieza:**
 - a) Se deberá realizar riego periódico con agua en zonas de demolición, corte, excavación y movimiento de materiales.
 - b) La humectación deberá aplicarse de forma previa y durante las actividades generadoras de polvo.
 - c) Se evitarán excesos de agua que puedan generar encharcamientos, escorrentías o riesgos de deslizamiento.
 - d) Queda estrictamente prohibido el barrido en seco; la limpieza deberá realizarse mediante métodos húmedos.
 - e) Los trabajos de mayor generación de polvo deberán programarse en horarios controlados y aprobados por la inspección.
 - f) El polvo generado deberá ser contenido mediante barreras físicas (cortinas plásticas, lonas u otros) para evitar su dispersión.
 - g) El retiro de caliche y escombros deberá realizarse diariamente, manteniendo el área limpia y segura, especialmente cuando las instalaciones continúan en operación durante los trabajos.
- **Excavación Manual:** Esta actividad comprende la ejecución de excavaciones menores realizadas manualmente con pico, pala, barreta u otras herramientas apropiadas, destinadas a proyectos de escala baja y media como aceras, cordones, jardineras y elementos similares. Incluye el suministro de mano de obra, herramientas y equipos auxiliares necesarios para su correcta ejecución, conforme a planos y especificaciones del proyecto.
 - i. La excavación deberá seguir las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en planos, dejando los fondos planos y firmes, libres de material suelto o contaminado.
 - ii. El material excavado deberá ser clasificado por la supervisión; el material útil se reutilizará en rellenos o subbases, mientras que el material inadecuado será retirado y dispuesto en sitios autorizados.
 - iii. Cuando la excavación se ejecute en zonas colindantes a estructuras, servicios públicos o raíces de árboles, el trabajo deberá realizarse con especial cuidado, evitando daños.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



- iv. Se deberá mantener el área de trabajo libre de agua y escombros, implementando drenajes provisionales o bombeo cuando sea necesario.
- v. El fondo de la excavación no podrá ser sobreexcavado; en caso de presentarse, el Contratista deberá reponer el material con concreto simple o relleno compactado, sin costo adicional para el proyecto.
- vi. Antes de ejecutar vaciados o rellenos, el fondo de la excavación deberá ser aprobado por la supervisión, asegurando limpieza y capacidad de soporte adecuada.
- vii. El Contratista será responsable de la seguridad durante la excavación, colocando señalización y protecciones para peatones y trabajadores, conforme a normativa vigente.
- **Relleno con material selecto compactado manualmente o Subbase (0.20 M - 0.25 M):** Esta actividad comprende el suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación del material selecto para conformar la subbase del pavimento de hormigón en veredas y calles.
 - i. El Espesor compactado deberá ser mínimo de 0.20 m, conforme a planos y niveles de proyecto.
 - ii. La Compactación deberá ser al 100% del Proctor Modificado (AASHTO T-180).
 - iii. El Material deberá ser granular selecto, libre de materia orgánica, piedras mayores a 3", arcillas expansivas o materiales no aptos. exclusivo para veredas y calles con pavimento de hormigón.
 - iv. La Colocación deberá ejecutarse en capas uniformes, con control de humedad óptima antes de la compactación.
 - v. El Equipo requerido deberá incluir motoniveladora, rodillo liso o vibratorio, tanque de riego y herramientas menores.
 - vi. Se deberá realizar Controles de calidad que incluyan la verificación de densidad, contenido de humedad y espesores mediante ensayos de campo.
 - vii. Su Función estructural deberá garantizar la estabilidad y durabilidad del pavimento de hormigón, actuando como capa de soporte y distribución de cargas.
 - viii. La actividad deberá incluir el transporte del material desde la fuente aprobada, nivelación, perfilado y limpieza final del área de trabajo.
- **Capa base (0.10 m - 0.15 m):** Esta actividad comprende el suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación del material de capa base para conformar la estructura del pavimento de hormigón en veredas y calles.
 - i. El espesor compactado deberá ser mínimo de 0.15 m, conforme a los planos, cotas y niveles establecidos en el proyecto.
 - ii. La compactación deberá realizarse al 100% del Proctor Modificado (AASHTO T-180), garantizando la densidad especificada.
 - iii. El material deberá ser granular triturado o material de cantera, limpio, libre de arcillas expansivas, materia orgánica y partículas mayores a 2", apto para servir de base estructural.
 - iv. La colocación deberá ejecutarse en capas uniformes, controlando la humedad óptima antes y durante la compactación.
 - v. El equipo requerido deberá incluir motoniveladora, rodillo vibratorio, tanque de riego y herramientas menores, según las condiciones del área.
 - vi. Se deberán efectuar controles de calidad que incluyan la verificación de densidad, contenido de humedad y espesor final, mediante ensayos de campo certificados.
 - vii. La función estructural de la capa base será proporcionar soporte, uniformidad y capacidad portante al pavimento de hormigón, garantizando su durabilidad y estabilidad.
 - viii. La actividad deberá incluir el transporte del material desde la fuente aprobada, nivelación, perfilado, riego y limpieza final del área de trabajo.



- ix. Uso: exclusivo para veredas y calles con pavimento de hormigón.
- **Armado de acero de refuerzo:** Esta especificación aplica al suministro, preparación e instalación del acero de refuerzo en todos los elementos estructurales de concreto armado del proyecto, conforme a los planos estructurales y normativas técnicas vigentes.
 - i. Las barras de acero deformado deberán cumplir con las especificaciones del Reglamento Estructural Panameño (REP), y deberán instalarse según los diámetros, longitudes y disposiciones indicadas en los planos, salvo modificación autorizada por el inspector técnico.
 - ii. Todo el acero deberá mantenerse limpio, libre de óxido, tierra, grasa u otros contaminantes que afecten su adherencia al concreto. De ser necesario, deberá limpiarse antes del vaciado.
 - iii. Las barras deberán instalarse rectas, sin deformaciones, salvo en los casos en que el diseño estructural exija dobleces específicos. No se permitirán curvas improvisadas o ajustes en sitio no autorizados.
 - iv. El almacenamiento del acero deberá hacerse sobre superficies elevadas y secas, utilizando bloques, plataformas de madera o metal, que lo protejan del contacto con el suelo y de la humedad ambiental.
 - v. El corte y doblado de las barras deberá realizarse previamente con herramientas adecuadas, conforme a las dimensiones y formas requeridas. No se permitirá doblar, enderezar y volver a doblar una misma barra en sitio.
 - **Formaleta de Plywood regular:** Esta especificación aplica al suministro, instalación y retiro de formaletas fabricadas con plywood regular, utilizadas para moldear los elementos de concreto en fundaciones, zapatas, pedestales y demás estructuras indicadas en planos.
 - i. Las formaletas deberán estar construidas con plywood estructural en buen estado, sin deformaciones, fisuras o pérdidas de rigidez, garantizando la forma y dimensiones requeridas para los elementos de concreto.
 - ii. La estructura de soporte (riostras, puntales, anclajes) deberá ser suficientemente rígida y estable para resistir las cargas del vaciado, sin producir desplazamientos, abombamientos ni pérdidas de alineación.
 - iii. Las superficies en contacto con el concreto deberán estar limpias y tratadas con desencofrante antes del vaciado, a fin de facilitar el desencofrado sin dañar el acabado del elemento estructural.
 - iv. No se permitirá el uso de formaletas deterioradas, sucias, con restos de concreto antiguo, o que no garanticen la estanqueidad de la mezcla.
 - v. El retiro de las formaletas deberá realizarse una vez alcanzado el tiempo mínimo de fraguado establecido en las normas técnicas, y previa aprobación del inspector técnico. Todo daño al concreto provocado por el desencofrado será responsabilidad del contratista.
 - **Vaciado de concreto de 3.000 PSI:** Esta especificación aplica todas las fundaciones corridas vaciadas en sitio, conforme a los planos del proyecto. La ejecución deberá asegurar una estructura monolítica, estable y duradera, cumpliendo con las normas técnicas vigentes.
 - i. La actividad comprende la preparación del terreno, colocación del acero de refuerzo, formaleteo, vaciado, curado y acabado del concreto, siguiendo las dimensiones y detalles estructurales indicados.
 - ii. No se permitirá el vaciado hasta que el fondo de la excavación y el acero hayan sido inspeccionados y aprobados. El concreto y todos sus componentes deberán cumplir con las especificaciones del REP, ACI y ASTM aplicables.
 - iii. La mezcla de concreto deberá diseñarse para lograr la resistencia a compresión indicada en planos, garantizando trabajabilidad, cohesión y



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



mínima retracción. Se podrán usar aditivos previa aprobación del inspector.

- iv. El vaciado deberá realizarse de forma continua, evitando juntas frías y segregación de la mezcla. En caso de concreto premezclado, el contratista deberá garantizar un suministro constante y coordinado.
 - v. El concreto se colocará únicamente sobre superficies limpias, niveladas y firmes
- **Pavimento de hormigón de cemento Portland (Veredas Calle):** Esta actividad comprende la construcción del pavimento de hormigón de cemento Portland vaciado en sitio, con resistencia mínima a compresión de 4000 psi y espesor no menor a 0.15 m, destinado al tránsito peatonal y accesos vehiculares indicados en los planos. La ejecución deberá asegurar una estructura monolítica, estable y durable, siguiendo las cotas, niveles, alineamientos y especificaciones del proyecto, así como las normas técnicas vigentes.
 - i. **Normativa aplicable**
 - a) Normas ACI: 318, 301, 117, 305R, 309R, 311R.
 - b) Normas ASTM: C33, C94, C150, C260, C494, C143, C39, C192, entre otras.
 - c) Normas nacionales: COPANIT y REP-2021.
 - ii. **Diseño Suministro y control del concreto**
 - a) El diseño de mezcla deberá presentarse al Inspector con al menos 7 días de anticipación al vaciado.
 - b) El concreto podrá ser premezclado (ASTM C94) o dosificado en obra bajo supervisión técnica.
 - c) La Resistencia a flexión mínima deberá ser de 650 lb/in² a las 24 horas, cuando aplique
 - d) No se aceptará concreto con asentamiento fuera del rango especificado, retemplado con agua o con tiempo de transporte mayor a 45 minutos.
 - e) Se deberán tomar cilindros de prueba en cada vaciado y entregar resultados al Inspector dentro de los 2 días hábiles tras ser emitidos por el laboratorio.
 - iii. **Preparación y colocación**
 - a) Las superficies de apoyo deberán estar limpias, firmes, niveladas y con el acero de refuerzo instalado conforme a planos.
 - b) El vaciado se realizará en capas menores a 30 cm, evitando caídas libres mayores a 1.5 m (o 1.0 m en zonas expuestas).
 - c) Se utilizarán vibradores conforme a ACI 309R, con penetración y cobertura adecuadas para garantizar consolidación uniforme.
 - d) No se permitirá la colocación en condiciones climáticas adversas, sin iluminación suficiente o cuando exista riesgo de segregación.
 - e) La pavimentación deberá ejecutarse con pavimentadora o equipo mecánico equivalente para garantizar uniformidad.
 - iv. **Formaletas y juntas**
 - a) Las formaletas deberán ser estables, sin deformaciones ni fugas, aplicando agente desmoldante antes del vaciado.
 - b) Las juntas de construcción deberán estar claramente definidas y preparadas con lechada o adhesivo epóxico según se especifique.
 - c) Las juntas de expansión deberán incluir selladores elastoméricos de poliuretano conforme a ASTM C920.
 - v. **Curado**



- a) Se deberá realizar curado húmedo o con membrana conforme a ASTM C309, durante al menos 7 días, o 3 días en el caso de concreto de alta resistencia inicial.
- b) El Contratista deberá prever recursos suficientes para evitar pérdida de humedad, exposición solar, viento o tránsito antes del fraguado.

vi. Acabado superficial

- a) Se aplicarán los acabados especificados en planos (alisado, escobillado, frotado), eliminando rebabas o imperfecciones visibles.
- b) La profundidad de la línea debe ser de 2 mm y textura del rayado deben ser consistentes a lo largo de toda la superficie.
- c) La dirección del cepillado debe mantenerse paralela a la línea horizontal de la acera.
- d) Se utilizará un cepillo texturizador con espaciado de 1/2".
- e) La herramienta deberá apoyarse sobre una carriola para asegurar que las líneas queden rectas y precisas.
- f) En elementos expuestos, se exigirá acabado frotado uniforme.
- g) Cuando se indique, se deberá aplicar endurecedor superficial en dos capas, previa limpieza y curado adecuado.

vii. Control de calidad y responsabilidad

- a) El Contratista asumirá los costos de todos los ensayos de control de calidad, así como pruebas de núcleos o de carga si lo requiere el Inspector.
- b) Todo concreto colocado deberá cumplir con la resistencia especificada en planos y no ser menor a $f'c = 3500 \text{ psi}$ (245 kg/cm^2), salvo indicación expresa.
- c) El Inspector podrá ordenar la demolición y reemplazo de elementos que presenten defectos o resultados no conformes, sin costo para el proyecto.
- d) El contratista deberá verificar las pendientes de las entradas vehiculares hacia las viviendas ubicadas en las veredas-calle, con el fin de garantizar que los accesos cumplan con la inclinación adecuada para la circulación segura de los vehículos. Esta revisión deberá asegurar que las rampas no sobresalgan ni invadan el tramo de la vereda-calle, evitando desniveles, discontinuidades o afectaciones al tránsito peatonal. Cualquier ajuste necesario en cotas, niveles o alineamientos deberá ser considerado y ejecutado conforme a los planos del proyecto y a las buenas prácticas constructivas.

- **Gestión y Adecuación de Tuberías Existentes en Veredas-Calle:** Esta actividad comprende todas las acciones necesarias para la identificación, inspección, reubicación, protección y adecuación de tuberías de agua potable existente dentro de los tramos de veredas-calle a intervenir, asegurando su accesibilidad, integridad y operatividad sin comprometer la estabilidad del pavimento proyectado. Antes del vaciado de cada tramo, el contratista deberá realizar una inspección exhaustiva de la sección para detectar la existencia de tuberías. En caso de encontrarse instalaciones dentro del área de trabajo, se deberán implementar todas las medidas que se describen a continuación, consideradas obligatorias y de cumplimiento estricto:

i. Construcción de cajón de inspección

- a) Fabricada en material resistente a la corrosión y a la intemperie.
- b) Tapa de 3/8" de espesor, desmontable, diseñada para protección y fácil acceso a la válvula.



- c) Dimensiones adecuadas para alojar la llave de control de bronce, permitiendo maniobras de operación y mantenimiento.
- d) Bordes y acabados lisos que evitan filtraciones y acumulación de sedimentos.
- e) Debe permitir acceso para operación, revisión y mantenimiento futuro.
- f) Debe ubicarse alineado, protegido y sin interferir con el espesor estructural del pavimento.
- ii. **Instalación de Llave de control**
 - a) Se colocará una llave de control de bronce en cada tramo donde se detecte tubería.
 - b) Esta llave de control de bronce deberá instalarse previo a la ejecución de los trabajos, para permitir el cierre y control temporal del suministro durante los trabajos proyectados.
 - c) Se deberá dejar la llave de control de bronce instalada de forma permanente una vez concluidos los trabajos, para el control del sistema y la atención de daños, reparaciones o mantenimientos futuros; asimismo, se colocará la llave dentro de una caja válvula con tapa de 3/8" de espesor, garantizando su protección, accesibilidad y correcto funcionamiento.
 - d) Se deberá garantizar que la instalación no interfiera ni afecte el espesor estructural del pavimento, ni comprometa su integridad o desempeño.
- iii. **Profundidad mínima obligatoria de tuberías dentro del tramo**
 - a) Toda tubería existente deberá quedar a una profundidad mínima de 0.25 m por debajo de la nueva sección del pavimento.
 - b) Si la tubería existente no cumple esta profundidad, deberá reubicarse o ajustarse según corresponda.
- iv. **Protección mediante camisa de mayor diámetro**
 - a) Toda tubería deberá ser protegida mediante una camisa protectora de mayor diámetro (PVC).
 - b) La camisa debe extenderse de extremo a extremo a lo largo de todo el tramo intervenido.
 - c) Debe permitir que la tubería quede totalmente libre en su interior, evitando presiones, cargas o restricciones.
- v. **Compatibilidad con el pavimento y compactación del terreno**
 - a) La instalación de la camisa no podrá afectar el espesor del pavimento, su continuidad ni su alineación.
 - b) El material de relleno o base granular deberá ser restituido adecuadamente, compactado según especificaciones del proyecto.
 - c) No se aceptarán hundimientos, asentamientos o vacíos alrededor de la tubería.
- vi. **Finalidad técnica del sistema instalado**
 - a) Garantizar accesibilidad permanente a la tubería.
 - b) Evitar daños durante y después de la construcción.
 - c) Proteger la integridad del pavimento frente a fallas por roturas o presiones subterráneas.
 - d) Asegurar la durabilidad, estabilidad y continuidad del servicio de agua potable.



SECCIÓN N°5 EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER, CORREGIMIENTO BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO.”

Las siguientes especificaciones describen, de forma detallada, las actividades constructivas incluidas en este proyecto. Cada partida técnica está desarrollada considerando su alcance particular, condiciones de ejecución, materiales requeridos y criterios mínimos de calidad. Estas deberán ser interpretadas en conjunto con los planos, las especificaciones generales y las directrices establecidas por la entidad contratante.

ACTIVIDAD N°1: PRELIMINARES

Esta actividad contempla las labores iniciales necesarias para preparar y organizar el sitio de obra antes del inicio de los trabajos principales. Estas acciones son fundamentales para establecer condiciones claras de ejecución, cumplir con los requisitos legales y técnicos, y asegurar una supervisión efectiva desde el inicio del proyecto. Su ejecución deberá coordinarse con el inspector de obra y seguir los lineamientos establecidos en el presente pliego, garantizando que los procesos se desarrollen en un entorno seguro, controlado y conforme a la normativa vigente.

- **1.0 Replanteo y Demarcación:** Esta actividad comprende la ejecución de trazos y marcas en el sitio para definir ejes, cotas, niveles y límites de las áreas de intervención, conforme a los planos constructivos aprobados. EL CONTRATISTA deberá suministrar los equipos topográficos, materiales y personal calificado necesarios para garantizar precisión en la ubicación de las obras. El replanteo y la demarcación deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 - i. Las referencias deberán establecerse con instrumentos de precisión, manteniéndose visibles y protegidas durante toda la obra.
 - ii. Cualquier alteración o pérdida de las marcas deberá ser repuesta de inmediato por el contratista, asegurando la continuidad de los trabajos sin afectar la exactitud del diseño.
- **1.1 Suministro de Baño Portátil:** Esta actividad comprende la provisión, instalación y mantenimiento de un baño sanitario portátil para uso exclusivo del personal de obra, durante todo el período de ejecución. EL CONTRATISTA deberá garantizar la limpieza, desinfección periódica y suministro de insumos sanitarios necesarios, asegurando condiciones de higiene y salubridad en el sitio. El baño portátil deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:
 - i. Estar ubicado en un lugar accesible, seguro y aprobado por la supervisión de la obra.
 - ii. Mantener un programa regular de limpieza y vaciado, asegurando el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y ambientales vigentes.
- **1.2 Suministro e Instalación de Letrero:** Esta actividad comprende la colocación de un letrero informativo del proyecto en el sitio de construcción. Este debe cumplir con las especificaciones institucionales de tamaño y contenido.
 - i. **Dimensiones y estructura:**
 - a) Tablero construido en lámina fosfatada de uno punto cincuenta metros por dos metros (1.50 m x 2.00 m), calibre 24.
 - b) Marco estructural de igual dimensión, con anclajes de varilla de tres octavos de pulgada (3/8”) empotrados en zapatas de concreto de resistencia mínima dos mil quinientos (2,500) PSI, con dimensiones de treinta por treinta centímetros (30 cm x 30 cm) y profundidad de sesenta centímetros (60 cm), conforme al detalle constructivo.



ii. **Contenido y rotulación:**

- c) El arte gráfico del letrero será suministrado por EL INSPECTOR y deberá ser replicado fielmente por EL CONTRATISTA, respetando el diseño, proporciones, logotipos y tipografías establecidas.
- d) El texto y los elementos visuales deberán estar rotulados con pintura vinílica resistente a la intemperie, de alta visibilidad y durabilidad.
- **1.3 Permiso de construcción:** El contratista será responsable de gestionar y obtener el permiso de construcción ante la Dirección de Ingeniería Municipal del Municipio de San Miguelito, previo al inicio de cualquier trabajo en el sitio. El costo del permiso será asumido por el contratista, según las tarifas establecidas en las normas municipales vigentes. El permiso deberá estar aprobado y vigente al momento de la ejecución de la obra, y mantenerse disponible en sitio para cualquier inspección. Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales exigidos para su emisión.
- **1.4 Fianzas:** Comprende la obtención y entrega oportuna de las fianzas requeridas contractualmente (cumplimiento, anticipo, calidad, otras), emitidas por una aseguradora autorizada, según los montos y plazos definidos en el contrato.
 - i. Las condiciones técnicas, plazos y vigencias están especificadas en el Segundo capítulo del pliego.
- **1.5 Suministro y uso de indumentaria para personal del contratista:** Este ítem comprende el suministro, uso, control y reposición de la indumentaria de seguridad e identificación del personal del CONTRATISTA asignado a la obra.
 - i. EL CONTRATISTA deberá proveer chalecos sencillos de alta visibilidad, debidamente rotulados, que identifiquen al personal como contratistas de la Alcaldía de San Miguelito, utilizando el arte proporcionado por la ENTIDAD. Este ítem incluye además la indumentaria básica y de seguridad necesaria según la naturaleza de la obra, tales como pantalones, suéteres, botas, guantes, cascos u otros implementos requeridos para la correcta ejecución de las labores.
 - ii. La indumentaria será proporcional al tamaño de la cuadrilla o equipo asignado al proyecto.
 - iii. Todo el personal deberá portar la indumentaria de forma obligatoria durante la ejecución de los trabajos, debiendo el Residente de obra o profesional idóneo contar con indumentaria diferenciada para su rápida identificación.
 - iv. La reposición por daño, deterioro o extravío será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, considerándose el incumplimiento como falta de orden en obra.
 - v. La cantidad por presupuestar deberá reflejarse en un subítem específico dentro de esta actividad, con su respectivo precio de referencia.
 - vi. Los chalecos deberán ser devueltos a la Alcaldía de San Miguelito al finalizar la obra o cuando esta lo requiera, como medida de control y seguridad institucional.

ACTIVIDAD N°2: DEMOLICION EXTERNA

Esta actividad comprende la remoción y disposición final de los elementos existentes dentro del área de intervención, con el fin de dejar el sitio acondicionado para la ejecución de las nuevas obras, cumpliendo con las normas de seguridad y ambientales vigentes.

- **2.0 Demolición de Estructura de Hormigón con Retromartillo:** Esta actividad comprende la demolición y retiro de las veredas existentes, así como de las secciones de veredas en calle, incluyendo la carga, transporte y disposición final de los materiales resultantes en sitios debidamente autorizados por la entidad



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



contratante. Todas las labores deberán ejecutarse garantizando el orden, la seguridad y la protección de las áreas colindantes, conforme a las especificaciones técnicas y normativas ambientales vigentes.

- i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Demolición** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **2.1 Excavación Manual:** Esta Actividad comprende la ejecución de excavaciones realizadas de forma manual y demás elementos indicados en los planos del proyecto. La excavación deberá ejecutarse con herramientas apropiadas y por personal calificado, garantizando precisión en las dimensiones, alineaciones y niveles establecidos en el diseño.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Excavación Manual** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **2.2 Limpieza y Desraigue:** Esta actividad comprende la remoción de vegetación, maleza, arbustos, raíces superficiales y cualquier material orgánico dentro del área de intervención, asegurando una superficie limpia y libre de elementos que puedan afectar la correcta ejecución de las obras.
 - i. Se deberá realizar el corte y retiro de troncos, raíces y material vegetal presente en el área de trabajo.
 - ii. Se deberá efectuar el acarreo y disposición final del material retirado en sitios autorizados por la entidad contratante.
 - iii. Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, manteniendo el área segura y libre de obstrucciones para las actividades subsecuentes.
- **2.3 Remoción total de árboles hasta 0.60 M:** Esta actividad comprende el corte y extracción completa de un árbol al final del tramo de la vereda calle de Torrijos Carter, incluyendo la remoción de raíces principales y secundarias que puedan interferir con la ejecución de las obras proyectadas.
 - i. Se deberá realizar el acarreo del material vegetal resultante y su disposición final en sitios autorizados por la entidad contratante.
 - ii. Se deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes durante todo el proceso.
 - iii. Se deberá asegurar que el área quede libre de obstáculos, facilitando el desarrollo de las actividades constructivas subsecuentes.

ACTIVIDAD N°3: INFRAESTRUCTURA / VEREDA CALLE

Esta actividad comprende las labores necesarias para la construcción de las veredas proyectadas, incluyendo la preparación del terreno, colocación de subbase y capa base, pavimentación con concreto, bordillos y elementos complementarios, garantizando funcionalidad, accesibilidad y seguridad para el tránsito peatonal.

- **3.0 Pavimento de Hormigón de Cemento Portland (Veredas Calle):** Esta actividad comprende la construcción del pavimento de hormigón de cemento Portland con un espesor compactado mínimo de 0.15 m, conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Este pavimento será de uso exclusivo para vereda calle.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Pavimento de Hormigón de Cemento Portland** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **3.1 Relleno con material selecto compactado manualmente o Subbase (0.20 M – 0.25 M):** Esta actividad comprende el suministro, extendido y compactación manual de material selecto o subbase granular, en espesores finales de 0.20 m a



0.25 m, conforme a los planos del proyecto. La compactación se realizará con herramientas y equipos manuales, asegurando la densidad, niveles y alineaciones establecidos en el diseño.

- i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Relleno con material selecto compactado manualmente o Subbase (0.20 M – 0.25 M)** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **3.2 Capa base (0.10 m – 0.15 m):** Esta actividad comprende el suministro, extendido y compactación de la capa base granular en espesores finales de 0.10 m a 0.15 m, conforme a los planos del proyecto. Los trabajos deberán garantizar la densidad requerida, así como el cumplimiento de niveles, pendientes y alineaciones especificadas en el diseño.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Capa Base (0.20 M – 0.25 M)** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **3.3 Cunetas Transitable o Llaneras de 0.60 M:** Esta actividad comprende la excavación, conformación y construcción de cunetas transitables de 0.60 m de ancho, destinadas a canalizar aguas pluviales a lo largo de las veredas calle, asegurando drenaje adecuado y minimizando erosión en el terreno. La obra incluye el retiro y disposición final del material excavado en sitios autorizados por la entidad contratante.
 - i. La Excavación Deberá realizarse de manera manual o mecánica, respetando las dimensiones y pendientes indicadas en los planos.
 - ii. La cuneta deberá presentar sección uniforme, con pendientes suficientes para garantizar el flujo adecuado del agua.
 - iii. El fondo y los bordes deberán ser compactados según especificaciones técnicas para evitar asentamientos o erosión.
 - iv. La ejecución deberá asegurar tránsito seguro para peatones y vehículos durante y después de la obra.
- **3.4 Suministro Instalación y Conexión de Bases y Postes de luz y luminarias led tipo saved energy solares:** Esta actividad Comprende el suministro, instalación y conexión de bases y postes de luz, equipados con luminarias LED solares tipo “Saved Energy”, destinados a la iluminación eficiente y sostenible de las áreas exteriores del proyecto.
 - i. El Poste metálico deberá ser de 0.10 m de diámetro, con pintura anticorrosiva blanca.
 - ii. El Plato Pernado deberá tener Barras enroscadas de ½”, con acabado anticorrosivo.
 - iii. El Pedestal deberá ser de concreto de 3000 psi, construido según las dimensiones de los planos.
 - iv. El refuerzo del pedestal deberá tener 4 barras de ½” con estribos #3 @ 0.15 m c/c.
 - v. Deberá contar con luminarias LED solares tipo “Saved Energy”, cumpliendo con la ficha técnica aprobada.
 - vi. Deberá instalarse según planos del proyecto, asegurando correcta nivelación, fijación y orientación de la luminaria.
 - vii. Deberá garantizar suministro eléctrico autónomo mediante energía solar, asegurando funcionamiento eficiente y seguro.

Especificaciones

Referencia



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



Tipo: Reflector LED con fotocelda integrada para encendido automático.

Potencia y flujo luminoso: 150 W – 22,500 lúmenes.

Temperatura de color: 5,000 K (blanco neutro).

Temperatura de color (CCT): 5000K (blanco neutro)

Voltaje de operación: 110–277V / 50–60Hz

Protección y durabilidad: Grado IP65, cuerpo en aluminio fundido con recubrimiento anticorrosivo, vida útil $\geq$ 50,000 horas.



- **3.5 Tubería PVC SDR-17 de 24 IN Corrugada:** Esta actividad Comprende el suministro e instalación de tubería corrugada de PVC SDR-17 de 24 pulgadas, destinada al drenaje y conducción de aguas pluviales en el acceso de la vereda-calle de Torrijos Carter, asegurando funcionalidad y durabilidad del sistema hidráulico.
 - i. Deberá ser fabricada en PVC SDR-17 corrugado, garantizando resistencia mecánica y durabilidad.
 - ii. Deberá instalarse utilizando equipos adecuados para asegurar correcta nivelación, alineación y pendiente según planos del proyecto.
 - iii. Deberá cumplir con los requerimientos técnicos del proyecto para tuberías de drenaje pluvial.
 - iv. Deberá garantizar un funcionamiento adecuado del sistema, evitando filtraciones o desplazamientos posteriores a la instalación.
- **3.6 Excavación manual / Paredilla:** Esta actividad comprende la excavación manual del terreno necesaria para la construcción de paredillas, zapatas corridas o elementos similares, de acuerdo con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos del proyecto.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Excavación Manual** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
- **3.7 Fundación corrida / Paredilla:** Esta actividad Comprende la construcción de fundación corrida de concreto armado para paredilla, con dimensiones de 0.15 m de ancho por 0.20 m de altura, incluyendo el suministro de materiales, colocación de acero de refuerzo y vaciado de concreto, conforme a los planos del proyecto, especificaciones técnicas y las indicaciones de la supervisión, garantizando la estabilidad, alineación y adecuada transmisión de cargas al terreno.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Vaciado de concreto de 3000 PSI** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
 - ii. Deberá ejecutarse con concreto estructural de la resistencia especificada en los planos del proyecto, debidamente mezclado, colocado, vibrado y curado, asegurando homogeneidad y durabilidad del elemento.
 - iii. Deberá incluir acero de refuerzo compuesto por dos (2) barras $\varnothing$ #4 longitudinales y estribos $\varnothing$ #3 colocados cada 0.20 m centro a centro (C.A.C.), cumpliendo con las normas técnicas vigentes y con el recubrimiento mínimo requerido.
 - iv. Deberá ejecutarse respetando las dimensiones, niveles, alineación y cotas establecidas en los planos, asegurando una base uniforme y continua para la posterior construcción de la paredilla.



- v. Deberá garantizar una correcta adhesión y confinamiento del acero, evitando segregaciones, vacíos o fisuras que puedan comprometer la capacidad estructural del elemento.
- **3.8 Muro de bloque de 4" de hormigón / Paredilla:** Esta actividad comprende el suministro y construcción de muro de bloque de hormigón de 4 pulgadas de espesor, destinado a paredilla, incluyendo mortero, refuerzo con acero Ø #4 colocado cada 0.40 m centro a centro (C.A.C.) y relleno de concreto, ejecutado conforme a los planos del proyecto, garantizando estabilidad, resistencia y durabilidad del elemento.
 - i. Deberá ejecutarse con bloques de hormigón de 4", de dimensiones uniformes, buena resistencia y libres de fisuras o defectos que afecten su desempeño.
 - ii. Deberá construirse utilizando mortero de pega adecuado, asegurando correcta alineación, nivelación y plomo del muro conforme a los planos del proyecto.
 - iii. Deberá incluir refuerzo vertical con barras corrugadas Ø #4, colocadas cada 0.40 m C.A.C., debidamente ancladas a la fundación corrida y con el recubrimiento correspondiente.
 - iv. Las celdas que contengan refuerzo deberán ser rellenas con concreto, garantizando el adecuado confinamiento del acero y la continuidad estructural del muro.

ACTIVIDAD N°4: PARQUE DE BOLSILLO

Esta actividad comprende las acciones necesarias para la adecuación y habilitación del parque de bolsillo proyectado en el tramo de vereda-calle de Torrijos Carter, incorporando elementos paisajísticos, mobiliario urbano y áreas de uso público, conforme a los planos y especificaciones del proyecto. Su ejecución busca revitalizar el espacio, promover la interacción comunitaria y mejorar la calidad del entorno urbano.

- **4.0 Suministro e Instalación de Bancas de Concreto:** Esta actividad comprende el suministro e instalación de bancas de concreto para uso exterior, destinadas a brindar mobiliario urbano resistente y funcional en el Parque de bolsillo.

Especificaciones	Referencia
Modelo: Genérico Material: Deberá estar fabricada en hormigón con refuerzo interno de poliestireno expandido (EPS). Acabado: Textura decapada e hidrofugado para resistencia a la intemperie. Dimensiones: 2000 mm (Largo) x 450 mm(alto) x 500 mm (ancho) Colocación: Deberá Instalarse según el diseño establecido en los planos del proyecto, asegurando nivelación y estabilidad	

- **4.1 Pasos de Concreto en Circulo:** Esta actividad comprende el suministro e instalación de pasos de concreto prefabricado para conformar senderos peatonales en el Parque de bolsillo, garantizando accesibilidad, funcionalidad y una adecuada integración paisajística.



Especificaciones	Referencia
Modelo: Genérico Material: Deberá estar fabricado en concreto resistente para uso exterior. Diseño: Redondo Dimensiones: Diámetro: 0.40 cm Espesor: 0.05 cm Colocación: Deberá colocarse según el diseño establecido en los planos del proyecto, asegurando nivelación y estabilidad	

- **4.2 Juegos de Terraza Mediano:** Esta actividad comprende el suministro e instalación de un juego de terraza compuesto por una mesa y cuatro bancas para uso exterior, destinado a áreas de esparcimiento y convivencia dentro del parque.

Especificaciones	Referencia
Modelo: Genérico Material: Deberá estar fabricado en concreto para exteriores, garantizando resistencia y durabilidad. Diseño: Deberá estar conformado por una mesa redonda y cuatro bancas integradas como conjunto. Dimensiones: Mesa Redonda: Diámetro del sobre: 90-100 cm Altura total: 70-75 cm Espesor del sobre: 4-5 cm Base/Pedestal: Ø 35 – 45 cm Bancas: Diámetro del Asiento: 30 – 35 cm Ancho del asiento: 35-40 cm Altura del asiento: 40-45 cm Espesor del asiento: 4- 5 cm Base/Pedestal de banca: Ø 20 – 28 cm Colocación: Deberá instalarse conforme a los planos del proyecto, asegurando nivelación, estabilidad y correcta ubicación en el área designada.	

- **4.3 Grama Fina Natural (Maní Forrajero):** Esta actividad Comprende el suministro e instalación de grama fina natural para áreas verdes, con el objetivo de mejorar la estética, confort y funcionalidad del parque.



Ficha Técnica

Especie: Maní Forrajero (*Arachis pintoi*)

Tipo: Cobertura vegetal rastrera perenne, de follaje denso y floración amarilla ornamental

Altura: 10 – 20 cm

Diámetro de tallo: 0.3 – 0.5 cm (estolones rastreros)

Cepas de plantación: 0.30 × 0.30 m

Sustrato: Suelo fértil con buen drenaje y contenido de materia orgánica.

Condición: Proveniente de vivero certificado, libre de plagas o daños

Mantenimiento: Incluye riego, fertilización y reposición durante el periodo de garantía

Referencia



- **4.4 Piso de completo de concreto de 3000 PSI (Hecho en sitio):** Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación y acabado de piso de concreto premezclado de 3000 PSI, producido en planta, con un espesor de 0.10 m, incluyendo acero de refuerzo, formaleta, nivelación, acabado final y conformación de pendientes, ejecutado conforme a los planos del proyecto y especificaciones técnicas, garantizando resistencia, durabilidad y un acabado uniforme.
 - i. Esta actividad se ejecutará conforme a lo establecido en la Sección N°4: Ejecución de obras civiles – **Vaciado de concreto de 3000 PSI** de las Especificaciones técnicas generales del presente pliego.
 - ii. El concreto deberá ser hecho en sitio, con resistencia mínima de 3000 PSI, y colocado dentro del tiempo permitido para asegurar sus propiedades mecánicas.
 - iii. El piso deberá ejecutarse con un espesor uniforme de 0.10 m, debidamente nivelado y compactado, conforme a los niveles y pendientes indicados en los planos del proyecto.
 - iv. Deberá incluir acero de refuerzo, colocado y fijado correctamente, garantizando su posición y recubrimiento antes del vaciado del concreto.
 - v. La formaleta, cuando aplique, deberá asegurar alineación, nivelación y estabilidad durante el vaciado.
 - vi. El acabado final del piso deberá ser uniforme y continuo, conforme al uso previsto, dejando la superficie lista para su utilización o para recibir acabados posteriores.
 - vii. El concreto deberá recibir el curado adecuado, asegurando el desarrollo de la resistencia y durabilidad del elemento.

ACTIVIDAD N°5: ENTREGA FINAL

Esta actividad contempla las labores de limpieza y acondicionamiento final del sitio intervenido, una vez concluidas todas las actividades de obra. Su propósito es garantizar que el proyecto y sus alrededores queden en condiciones óptimas de presentación, uso y seguridad, asegurando una recepción adecuada por parte del Municipio y la comunidad.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000099

- **5.0 Limpieza general y entrega a satisfacción:** Al finalizar todos los trabajos, el contratista deberá ejecutar una limpieza completa del área intervenida, incluyendo la recolección y disposición adecuada de todos los residuos, restos de materiales, tierra suelta, empaques y demás elementos producto de la obra. Se debe garantizar que las veredas queden limpias, ordenadas y en condiciones óptimas para su uso comunitario.
 - i. Las superficies trabajadas deberán quedar libres de polvo, suciedad, manchas de pintura o concreto, así como de cualquier residuo que afecte la presentación del espacio.
 - ii. Los materiales que, a juicio del inspector, estén en buenas condiciones, podrán ser reubicados dentro del sitio para fines de mantenimiento o reaprovechamiento. El resto del material desechado deberá ser retirado del área y dispuesto en lugares aprobados por las autoridades municipales, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos asociados a este proceso.



Cuarto Capítulo

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

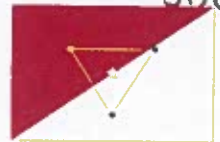
OBSERVACIONES GENERALES:

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra".



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000097

FORMULARIO No. 001

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

Los proponentes deberán verificar en las listas de países que discriminan contra la República de Panamá, si existe alguna medida concreta contra algún país, relacionada con limitaciones en materia de contratación pública.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



FORMULARIO No. 002

DECLARACIÓN DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o

Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

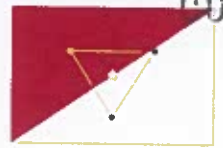
(2) El documento deberá mostrar el nombre, número de documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma del representante legal/Apoderado del Proponente.

(3) Si el proponente es un Consorcio o Asociación Accidental, debe indicarse en el espacio del nombre del proponente y la propuesta debe ser firmado por el representante legal o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000095

FORMULARIO No. 003
CARTA DE COMPROMISO VERDE

[Lugar y fecha]

Yo, _____, representante Legal de la empresa [Nombre de la persona jurídica, Comercio o Consorcio], con ruc No. _____, y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección del contratista No: _____ para [Descripción del objeto de la contratación, proyecto, obra o actividad], nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.
2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.
3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos / concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).
4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso de que aplique).
5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.
6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo con la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.
7. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.
8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin de que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.
9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente con relación a edificaciones sostenibles.
10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo No 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

[Firma del Representante Legal] _____

[Nombre legible del Representante Legal]

[C.I.P. / No. de Pasaporte]

Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



000094

**FORMULARIO No. 004
CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000033

FORMULARIO No. 005

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. _____ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es _____, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° _____ y/o el Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los () días del mes de_____ de 20____.

**POR LA ENTIDAD,
CONTRATISTA**

POR EL PROPONENTE /

[Nombre del Representante Legal]

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



FORMULARIO No 006
CERTIFICACIÓN/REFERENCIA BANCARIA

[Lugar y fecha]

Señora Irma Hernández
Alcaldesa del Distrito de San Miguelito
E. S. D.

Ref.: [Acto Público N° _____/Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

De acuerdo con la solicitud de la persona natural/empresa _____ (nombre de la empresa y generales de la empresa, a solicitud del Sr. /Sra. _____, portador de la cédula de identidad número (_____) hacemos constar que ha sido nuestro cliente desde (fecha).

La empresa _____ mantiene una cuenta.

Nombre

Cargo

Nombre del Banco o institución crediticia

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

Observaciones particulares:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZA A LAS ENTIDADES BANCARIAS QUE HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE FACILITEN A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS REFERENCIAS SUMINISTRADAS.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL BANCO PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UN BANCO LOCAL. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) PARA LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, EL DÓLAR AMERICANO (US \$), TIENE EL MISMO VALOR QUE EL BALBOA (B/.) LAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS BANCARIAS INTERNACIONALES DEBEN VENIR EN DÓLARES AMERICANOS.

(4) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGO.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



Formulario No 007
Experiencia Específica

Nombre del Proyecto:	
Nombre del Contrato:	Nombre del contrato realizado
Nombre e información de contacto del Contratante:	Nombre, Dirección, Teléfono, correo electrónico
Ubicación de la obra	Indicar ubicación y coordenadas de la obra
Tiempo de Ejecución	Indicar tiempo en días
Periodo de Ejecución	Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización. Indicar el porcentaje de avance de las obras hasta la fecha
Valor total del contrato	Indicar valor en balboas

Si el Contrato se realizó en Consorcio o Asociación Accidental, indicar el porcentaje de participación:

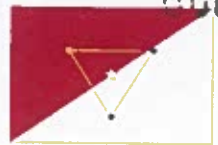
Si el Contrato se realizó en Consorcio o Asociación Accidental, indicar el nombre de los otros miembros que formaban parte.

1. EL CUADRO DEBE COMPLETARSE PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PARA QUE LOS CONTRATOS PRESENTADOS SEAN CONSIDERADOS VÁLIDOS, DEBEN CONTAR CON EL RESPALDO DE CERTIFICACIONES O ACTAS DE ACEPTACIÓN FINAL DE LAS OBRAS EMITIDAS POR EL CLIENTE O ENTIDAD COMPETENTE.
2. EN EL CASO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA APORTADA POR CADA MIEMBRO SERÁ CONSIDERADA DE FORMA ACUMULATIVA.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000089

FORMULARIO No 008
Hoja de Vida de Personal a Cargo

- Cargo Propuesto:
- Nombre del Oferente:
- Nombre del Idóneo:
- Numero de Idoneidad:
- Fecha de Nacimiento:
- Nacionalidad:
- Dirección:
- Educación

Título	Universidad	Año

- Especialidades

Especialidad	Institución	Año

- Historial Laboral (añadir las que sean necesarias)

Puesto desempeñado	Empresa	Año

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que:

He sido informado por [Nombre del Proponente] que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el proceso de licitación: [Nombre del proceso de licitación]

Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus alificación en el proceso de contratación.

X

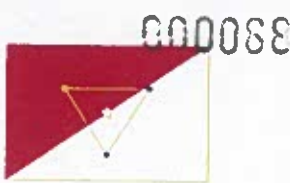
[Nombre completo del profesional propuesto]

Fecha



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



FORMULARIO NO. 009
DESGLOSE DE PRECIOS



Alcaldía de
San Miguelito

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
FONDO DE IMPUESTOS DE BIENES E
INMUEBLES (IBI)
DISTRITO DE SAN MIGUELITO
REPÚBLICA DE PANAMÁ



DESGLOSE DE PRECIO

"CONSTRUCCION DE VEREDAS CALLE EN CERRO BATEA Y TORRIJOS CARTER,
CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

CATEGORÍA	Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PARAMETROS
PRELIMINARES	1.0	SUMINISTRO DE BAÑO PORTATIL	2.00	UND	DOS (2) BAÑOS PORTATILES STANDARD
	1.1	SUMINISTRO E DE INSTALACIÓN DE LETRERO	2.00	UND	LETRERO DEL PROYECTO/ PARA CADA VEREDA CALLE
	1.2	PERMISO DE CONSTRUCCION	1.00	UND	
	1.3	FIANZAS	1.00	UND	
	1.4	SUMINISTRO Y USO INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL CONTRATISTA	1.00	GBL	IDENTIFICACION COMO CONTRATISTA DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUELITO
SUBTOTAL PRELIMINARES					
VEREDA CALLE // CERRO BATEA	2.0	EXCAVACION MANUAL // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	48.63	M3	
	2.1	LIMPIEZA Y DESRAIGUE // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	107.38	M2	
	2.2	REPLANTEO Y DEMARCACIÓN // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	280.64	M	TRAZADO EN TERRENO DE EJES, NIVELES Y LIMITES SEGÚN PLANOS DEL PROYECTO



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000087

2.3	PAVIMENTO DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	82.13	M2	0.15 M DE ESPESOR (650 lb/in2 a flexión 24 HORAS) CON PAVIMENTADORA
2.4	MATERIAL SELECTO O SUBBASE 0.20 M @ 0.25 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	16.43	M3	MATERIAL SELECTO PARA PAVIMENTO DE HORMIGON COMPACTADO AL 100% Y ESPESOR DE 0.20 M MINIMO
2.5	CAPABASE DE 0.10 M @ 0.15 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	12.32	M3	CAPA BASE DE ESPESOR DE 0.15 M MINIMO
2.6	CUNETAS TRANSITABLES O LLANERAS DE 0.60 M // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	41.07	M	
2.7	SUMINISTRO INSTALACION Y CONEXIÓN DE BASES Y POSTES DE LUZ Y LUMINARIAS LED TIPO SAVED ENERGY SOLARES // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	4.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA
2.8	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA A SATISFACCIÓN // VEREDA CALLE // CERRO BATEA	106.89	M2	

SUBTOTAL // VEREDA CALLE // CERRO BATEA

VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER

3.0	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON CON RETROMARTILLO // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	139.50	M2	
3.1	EXCAVACION MANUAL // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	62.82	M3	
3.2	LIMPIEZA Y DESRAIGUE // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	91.21	M2	
3.3	REMOCION TOTAL DE ARBOLES HASTA 0.60 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	1.00	UND	(ARBOL AL FINAL DE VEREDA CALLE) INCLUYE ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



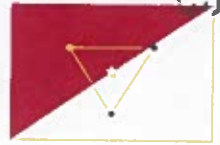
000036

3.4	REPLANTEO DEMARCACIÓN VEREDA CALLE TORRIJOS CARTER	Y // //	201.84	M	TRAZADO EN TERRENO DE EJES, NIVELES Y LIMITES SEGÚN PLANOS DEL PROYECTO
3.5	PAVIMENTO HORMIGON CEMENTO PORTLAND VEREDA CALLE TORRIJOS CARTER	DE DE // //	121.98	M2	0.15 M DE ESPESOR (650 lb/in2 a flexión 24 HORAS) CON PAVIMENTADORA
3.6	MATERIAL SELECTO O SUBBASE 0.20 M @ 0.25 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER		24.40	M3	MATERIAL SELECTO PARA PAVIMENTO DE HORMIGON COMPACTADO AL 100% Y ESPESOR DE 0.20 M MINIMO
3.7	CAPABASE DE 0.10 M @ 0.15 M // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER		18.30	M3	CAPA BASE DE ESPESOR DE 0.15 M MINIMO
3.8	CUNETAS TRANSITABLES LLANERAS DE 0.60 M VEREDA CALLE TORRIJOS CARTER	O // //	45.89	M	
3.9	SUMINISTRO INSTALACION CONEXIÓN DE BASES Y POSTES DE LUZ Y LUMINARIAS LED TIPO SAVED ENERGY SOLARES // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	Y	7.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA
3.10	TUBERIA PVC SDR-17 DE 24 IN CORRUGADA // TORRIJOS CARTER		5.00	M	INSTALACION CON EQUIPOS.
3.11	EXCAVACION MANUAL / PAREDILLA		0.16	M3	
3.12	FUNDACION CORRIDA / PAREDILLA		0.12	M3	0.15 M X 0.20 M // CON REFUERZO 2#4 + EST #3 @ 0.20M C.A.C.
3.13	MURO DE BLOQUES DE 4" DE HORMIGON / PAREDILLA		4.02	M2	CON REFUERZO #4 @ 0.40 M C.A.C. Y RELLENO DE CONCRETO
3.14	SUMINISTRO INSTALACION BANCAS DE CONCRETO	E DE	3.00	UND	SEGÚN FICHA TECNICA



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000035

3.15	PASOS DE CONCRETO EN CIRCULO	15.00	UND	PASOS DE CONCRETO DE 0.40 M X 0.40 M X 0.05 M. SEGÚN FICHA TECNICA
3.16	JUEGO DE TERRAZA MEDIANO	1.00	UND	JUEGO DE MESA DE CONCRETO CON 4 BANCAS DE PARQUE. SEGÚN FICHA TECNICA
3.17	GRAMA FINA NATURAL (MANI FORRAJERO)	22.26	M2	INCLUYE CAMA DE SUELO ORGANICO DE 4 CM
3.18	PISO COMPLETO DE CONCRETO DE 3000 PSI (HECHO EN PLANTA)	3.00	M2	DE ESPESOR DE 0.10 M // INCLUYE ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y GRADO FINAL
3.19	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA A SATISFACCIÓN // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER	151.24	M2	

SUBTOTAL // VEREDA CALLE // TORRIJOS CARTER

TOTAL



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000084

FORMULARIO NO. 010
Modelo de Contrato
CONTRATO DE OBRA No. XX-2025

" _____, CORREGIMIENTO DE _____, DISTRITO DE _____ "

Entre los suscritos a saber **IRMA HERNÁNDEZ BERRÍO**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-908-1305, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Miguelito, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, varón, mayor de edad, de nacionalidad _____, con cédula de identidad personal No. 1 _____, con domicilio en _____, Corregimiento de _____, Distrito de _____ y Provincia de _____, quien actúa en nombre y representación de la Empresa _____, sociedad anónima, debidamente registrada a Folio N° _____, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Contrato de Obra en atención a la Compra Menor identificada con el No. CM-XXX-MUSAMI 2025, debidamente adjudicada según Cuadro de Cotizaciones No. _____ de _____ de _____ de 2025, concerniente al " _____ ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado " _____ " ubicado en _____, dicho contrato se ejecutará de conformidad a la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, lo definido en el Pliego de Cargos", conforme a las condiciones especiales contenidas en el Capítulo II y las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III y anexos al pliego de cargos, así como los demás documentos que conformen el expediente de la presente contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, **LAS PARTES** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias, en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones
2. El contrato y sus adendas o modificaciones
3. La propuesta presentada por el contratista

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LAS PARTES.

Además de lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de examinar en cualquier momento durante el tiempo de duración del contrato, el desarrollo y ejecución del proyecto, en completo apego al contenido de los documentos del contrato. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL MUNICIPIO**, a cumplir a satisfacción con todas sus obligaciones contractuales.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000083

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EL MUNICIPIO se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **EL MUNICIPIO** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el pliego de cargos.
2. Revisar periódicamente la obra ejecutada, a fin de verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.
3. Tomar con prontitud razonable las decisiones que le incumben.
4. Emitir permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la obra establecidos en el pliego de cargos.
5. Recibir la obra por parte del contratista y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo señalado en el artículo 113 de la presente Ley.
6. Recibir las cuentas presentadas por el contratista.
7. Efectuar los pagos correspondientes previa presentación de la gestión de cobro.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las dispuestas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y en este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar y concluir los trabajos del proyecto

de manera íntegra y en la forma a que se refiere este Contrato, de acuerdo con lo establecido en su propuesta, que es parte integral del contrato, así como a lo siguiente:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar cada una de las actividades señaladas en las especificaciones técnicas de conformidad con el orden y la programación que determine la Unidad Gestora, así también a suministrar el personal técnico, administrativo y la mano de obra idónea para este tipo de actividad, equipo, combustible, herramientas, instrumentos, transportes y demás implementos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
2. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el respectivo Permiso de Construcción, otorgado por la Dirección de Ingeniería Municipal, así mismo debe observar todos los reglamentos de Seguridad.
3. **EL CONTRATISTA** deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días, luego de emitida la orden de proceder, el cronograma de ejecución del proyecto en formato Microsoft Project o Excel, que detalle el inicio y la finalización de cada actividad correspondiente al desglose de precios, secuencia lógica de las actividades (indicar inicio y fin de la obra), Diagrama de Gantt, el cual debe estar debidamente sellado y firmado por el profesional idóneo encargado y el representante Legal de **EL CONTRATISTA**.
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con **EL MUNICIPIO**, según lo establecido en este contrato, con la debida diligencia respetando los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la contratación pública.
5. **EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar, bajo su propia responsabilidad, la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra, incluyendo la selección, contratación, capacitación y supervisión del personal. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que todo el personal cumpla con los requisitos de seguridad e higiene establecidos por la legislación aplicable y las normas internas de la empresa. Los trabajadores empleados



en la obra serán bajo la dirección y control del Contratista, quien será responsable de su comportamiento y desempeño.

6. **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo la dirección, supervisión, control y responsabilidad única y exclusiva del personal del Contratista. Ni el Contratista ni alguna persona contratada o utilizada por ella como consecuencia de este Contrato será considerada como agente, trabajador o dependiente de **EL MUNICIPIO**. En tal virtud, el Contratista será quien única y exclusivamente responderá por las obligaciones que le imponen las Leyes Aplicables, especialmente aquellas disposiciones legales o contractuales de carácter laboral relacionadas con los Trabajos que se ejecuten y/o con el personal que se utilice en cumplimiento de este Contrato, incluyendo el pago de salarios, cuotas obrero – patronales, sobretiempo, décimo tercer mes, liquidaciones, primas de antigüedad y cualesquiera otras primas y/o derechos adquiridos pagaderos a los empleados del Contratista. Adicionalmente, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de efectuar los aportes correspondientes a la Caja de Seguro Social de Panamá, Fondo de Cesantía, Impuestos Sobre la Renta, Seguro Educativo y Riesgo Profesional relacionados con el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato. El Contratista deberá asegurarse que cada Subcontratista cumpla con las obligaciones antes mencionadas para con su personal.
7. Guardar reserva y no hacer uso de la información suministrada por **EL MUNICIPIO**.
8. Atender prontamente todas las recomendaciones que le haga **EL MUNICIPIO**, siempre que tales recomendaciones estén basadas en las especificaciones y demás anexos de este contrato.
9. Cumplir fielmente con el contenido de los documentos del contrato y lo dispuesto en las leyes, decretos, acuerdos municipales y demás disposiciones legales vigentes, así como asumir los gastos que de ellas se genere, sin que constituya costo adicional para **EL MUNICIPIO**.
10. Mantener la más estricta reserva de la información, al igual que todos sus colaboradores o terceros en general que actúen en su nombre y/o representación, por lo que no podrá revelar, divulgar, comunicar, exhibir, vender, mostrar, utilizar, y/o emplearla, por sí o por intermedia persona, la información que reciba de **EL MUNICIPIO**, entendiéndose por tal, cualquier entidad pública y los servidores públicos o agentes que actúen en su nombre y representación, para fines particulares, comerciales o cualquier otra finalidad distinta de la acordada, sin que medie autorización expresa de **EL MUNICIPIO**.
11. Para el manejo de los residuos sólidos comunes, **EL CONTRATISTA** deberá establecer procedimientos de reciclaje y recolección periódica de los desechos. Los desechos no reciclables se deberán disponer de un sitio de disposición adecuado para tal fin, bien sea los vertederos (rellenos sanitarios) municipales o adecuar rellenos sanitarios manuales para la disposición de los residuos biodegradables. Como una medida alternativa se propone la incineración de los desechos, sin embargo, ésta se deberá efectuar en los lugares permitidos, en espacios desiertos dentro del espacio identificado para tal fin. La ubicación para la incineración de materiales de desecho estará sujeta a la aprobación de las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con **EL MUNICIPIO**, según lo establecido en este Contrato. **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000081

aceptadas, asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

Además, se compromete a priorizar la contratación de mano de obra local del distrito para la ejecución de esta obra, cumpliendo con la legislación panameña vigente en materia de empleo. Este compromiso incluye, pero no se limita a, la búsqueda activa de trabajadores calificados y no calificados en el área de influencia de la obra. **EL CONTRATISTA** se reserva el derecho de contratar personal calificado cuando sea necesario para la ejecución de tareas especializadas que no puedan ser cubiertas por personal local del distrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo máximo previsto para la ejecución de la totalidad de los trabajos, conforme al cronograma de ejecución de la obra es de _____ () días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "PanamaCompra", o entrega de la orden de proceder al contratista la cual indique una fecha establecida.

Lo anterior, salvo extensiones a que hubiere lugar la cual debe ser a través de una adenda al contrato y a solicitud de **EL CONTRATISTA**, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación por la entidad.

EL CONTRATISTA debe contar con el personal y equipo (de ser necesario debe tener varias cuadrillas trabajando a la vez) que sea necesario para terminar toda la obra en el tiempo definido. Se entiende terminado los trabajos cuando han sido aceptados a satisfacción por **EL MUNICIPIO**.

EL MUNICIPIO, se reserva la facultad para otorgar y establecer el término de las prórrogas, tomando en consideración los retrasos que fueran producidos por causas no imputables al proveedor o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos. En este caso el proveedor deberá comunicar oportunamente estos hechos a la entidad acompañando la documentación que acredite los hechos y la extensión que solicita.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO, se compromete a pagarle a **EL CONTRATISTA** por la ejecución del proyecto " _____ " la suma total _____ BALBOAS con __/100 CENTÉSIMOS (B/. xxx,xxx.xx), de los cuales la suma de _____ BALBOAS con __/100 CENTÉSIMOS (B/. xxx,xxx.xx) corresponden al siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, subtotal de _____ BALBOAS CON __/100 CENTÉSIMOS (B/. xxx,xxx.xx) que será erogado de la partida presupuestaria No.5.78.12.001.05.01.525 Presupuesto de Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Municipio de San Miguelito para la vigencia fiscal del año ____, por la ejecución total de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, de conformidad con lo que **EL CONTRATISTA** presentó en su propuesta.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

Convienen **LAS PARTES** que la forma de pago será por entrega de obra, contra la presentación de la cuenta, el cuadro de avanes debidamente firmada por los inspectores idóneos de la Entidad, la Unidad Gestora y la Contraloría General de la República, acompañada con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

Para el pago y la presentación de la cuenta final de la ejecución de la obra se requerirá del Acta de Aceptación Final del Proyecto debidamente firmada por un Ingeniero Idóneo del Municipio de San Miguelito e Ingeniería de la Contraloría General de la República, previa presentación de Gestión de Cobro al Departamento de Pago, a treinta (30) días



hábiles después de presentada, verificada y aceptada en debida forma por los estamentos internos y Contraloría General de la República.

EL MUNICIPIO como lo señala el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 463 del 14 de octubre de 2015, retendrá a **EL CONTRATISTA** el 50% del ITBMS, incluido en la factura o documento equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

EL MUNICIPIO del total del costo de la obra retendrá el 10% en concepto de garantía, el cual será devuelto a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO.

EL CONTRATISTA, podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

El cedente deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

En todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base en el interés público se atenderán según las reglas establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES.

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base al interés público se atenderán según las reglas establecidas la ley.

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios en las actividades, ni especificaciones técnicas señaladas en el pliego de cargos, salvo aprobación de **EL MUNICIPIO** lo cual se consignará en un documento denominado Orden de Cambio en el que se detallará el motivo y actividades a aumentar o disminuir, en todo caso no podrán registrarse aumento en el monto del contrato al ser un proyecto desarrollado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin suministrará los materiales equipos, mano de obra y cualquiera otro elemento necesario.

Los cambios que impliquen extensión del plazo de ejecución se formalizarán a través de las adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DE INSPECCIÓN DE PRUEBAS.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a los especificados, de los materiales y/o equipos que haya de utilizar en la ejecución del proyecto **EL CONTRATISTA**, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos y las pruebas e inspecciones serán a cargo de **EL MUNICIPIO**, pero si los materiales y/o equipos resultan de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que **EL MUNICIPIO** rechace los mismos y exija el reemplazo de estos, sin que incurra por ello en gastos o responsabilidad alguna.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. POR ATRASO EN LA ENTREGA / POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Si debido a retrasos atribuidos a **EL CONTRATISTA** o éste no cumple con el plazo de entrega de las obras estipuladas en el presente contrato, se aplicará la multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente o la porción dejada de entregar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

Incurrirá en multa cuando presente la solicitud de prórroga después del vencimiento del plazo para la entrega del suministro, salvo prórroga del plazo de entrega debidamente aprobado por la Dirección de Obras.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 104 y 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Municipio de San Miguelito podrá aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual será entre el 1 % y el 15 % del monto total del contrato y tomando como base lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo N°. 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUBCONTRATISTAS.

EL CONTRATISTA, deberá someter a consideración de **EL MUNICIPIO** a los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución del proyecto, si este fuera el caso, los cuales tiene que ser previamente autorizados por **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **EL MUNICIPIO** o a terceras personas con motivos de actos u omisiones en que incurra por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** releva a **EL MUNICIPIO** y a su Representante, de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones entregadas.

Manifiesta **EL MUNICIPIO** y así lo acepta **EL CONTRATISTA**, que la ejecución del proyecto que se realizará conforme a este contrato son profesionales y que, por lo tanto, no existirá ni subordinación jurídica ni dependencia económica por parte del Municipio de San Miguelito para con ningún empleado de **EL CONTRATISTA** en relación con el mismo.

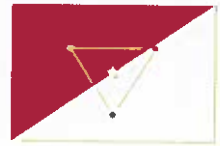
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a **EL MUNICIPIO** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.

Para garantizar la ejecución del PROYECTO, EL CONTRATISTA presentó Fianza de Cumplimiento No. _____, emitida por _____, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir, por la suma de _____ BALBOAS con __/100 (B/. xxx,xxx.xx), con vigencia de _____ (_____) días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra o material defectuoso. Adicional el término de tres años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PÓLIZA DE SEGUROS.



EL CONTRATISTA mantendrá pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual como también, seguro por riesgos profesionales de los obreros (Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970) que lo protejan a sí mismo, a sus subcontratista, al Municipio de San Miguelito y sus representantes por cualquier daño ocasionado en la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daños a la propiedad que puedan surgir de sus operaciones bajo el contrato, ya sean realizadas por él, por cualquier subcontratista o cualquier persona empleada por ellos directa o indirectamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que estas establezcan sin ningún costo adicional para **EL MUNICIPIO**.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas por **LAS PARTES**, se someterán a los tribunales panameños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Serán causales de resolución administrativa, las que se detallan a continuación, lo cual incluye las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
6. Cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad contratista, concesionaria o inversionista que no sea debidamente notificado a **EL MUNICIPIO** o que impida conocer en todo momento quien es la persona natural que es finalmente beneficiaria de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital accionario emitido y en circulación.
7. La falsedad de información o documentos. a violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética gubernanza y anticorrupción del presente Contrato.
8. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito con **EL MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO: Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a éste por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubiesen incluido expresamente en el contrato.

De igual forma **EL MUNICIPIO** podrá resolver el presente contrato por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en los siguientes casos:

1. La incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**.
2. Que el contratista rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de lo contratado con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizado.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000077

3. No haber comenzado la ejecución del contrato dentro del tiempo debido según el cronograma presentado a **EL MUNICIPIO** o el incumplimiento de los hitos establecidos dentro de dicho cronograma.
4. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
5. El abandono o suspensión de los servicios sin la autorización debidamente expedida.
6. La negación reiterada a cumplir con las indicaciones o acatar instrucciones consensuadas desconociendo la autoridad de **EL MUNICIPIO**, que no vulnere, altere ni modifique las condiciones pactadas en el presente contrato.
7. Si **EL CONTRATISTA** por cualquier razón imputable solo a él y sin la previa notificación por escrito a **EL MUNICIPIO** con 24 horas de antelación, dejara de prestar el servicio objeto de este contrato, lo cual dará derecho a **EL MUNICIPIO** a cancelar el contrato con **EL CONTRATISTA**. La Dirección de Ingeniería de **EL MUNICIPIO** deberá emitir un informe escrito de los eventos en el cual deberá ser firmado por el, a fin de que se inicien los trámites legales pertinentes.

EL MUNICIPIO impondrá a **EL CONTRATISTA**, las sanciones que correspondan por el incumplimiento del presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 140 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato prevista en el presente contrato, **EL MUNICIPIO**, podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, previa notificación anticipada de un (1) mes, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA**, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante, en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Este Contrato tendrá una vigencia de _____ () días calendario, contados a partir de la orden de proceder conforme a la cláusula séptima, salvo que esta indique una fecha posterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen en un término de sesenta (60) días calendario, una vez terminada la ejecución del contrato, para su liquidación, en cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento, además de la Resolución Administrativa del Contrato podrá acarrear la inhabilitación del contratista por un término que oscila entre los tres meses a cinco años, dependiendo del monto del contrato u orden de compra, la reincidencia y el daño ocasionado al Estado con el incumplimiento, conforme al artículo 142 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

Cuando la entidad opte por la imposición de la multa, no procederá la inhabilitación del contratista, por la causal que dio origen a la resolución administrativa del contrato, según lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo al artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, podrá inhabilitar al contratista por falsedad de información o documentos por un periodo de dos a cinco años, dependiendo de la gravedad, cuando se les compruebe en el proceso de resolución administrativa del contrato u orden de compra, que presentaron documentos o información falsa.



Alcaldía de
San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



000076

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RENUNCIA DIPLOMÁTICA

EL CONTRATISTA renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los trabajos derivados de este contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, de conformidad con el artículo 99 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES

Este contrato está exento de timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veinticinco (2025).

Lcda. IRMA HERNANDEZ

Alcaldesa

Empresa, S.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REFRENDO



**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



000075

Quinto Capitulo

Anexos

Anexo 001: Vista Vereda calle Torrijos Carter



Anexo 002: Vista Vereda calle Torrijos Carter





**Alcaldía de
San Miguelito**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito**



000074

Anexo 003: Vista area verde ,Vereda calle Torrijos Carter



Anexo 004: Vista ,Vereda calle en Cerro Batea





Alcaldía de
San Miguelito

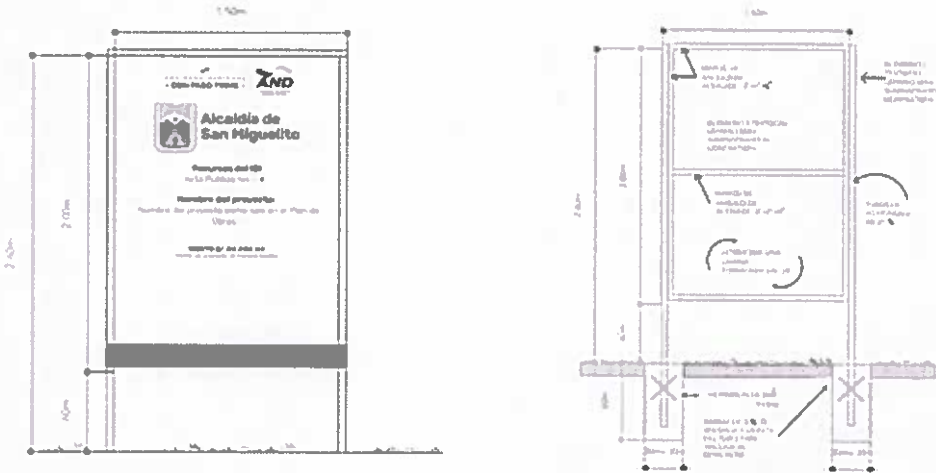
REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



Anexo 005: Vista, Vereda calle en Cerro Batea



Anexo 005: Letrero



“Descripción: Diseño y Especificación de Letrero”